

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

CONTROL TRIBUTARIO LABORAL Y SU RELACIÓN CON EL NIVEL DE RIESGOS DE SANCIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA ADARGAR-TACNA S.R.L. - TACNA, 2023

TESIS

PRESENTADA POR:

Bach. NATIVIDAD VILCA MARCA

Para optar el título Profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

TACNA – PERÚ

2024

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela de Ciencias Contables y Financieras

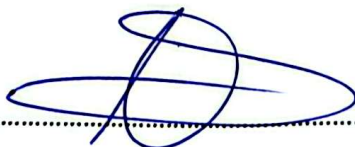
TESIS

**“CONTROL TRIBUTARIO LABORAL Y SU
RELACIÓN CON EL NIVEL DE RIESGOS DE
SANCIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA
ADARGAR-TACNA S.R.L. - TACNA, 2023”**

Tesis sustentada y aprobada el 21 de agosto del 2024; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE

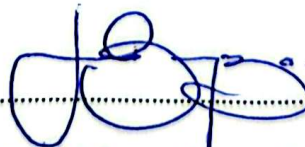
:



Dr. C.P.C. Teodosio Rubén Soto Huanca

SECRETARIO

:



Mgr. C.P.C. José Manuel Begazo Zegovia

VOCAL – ASESOR

:



Mgr. C.P.C. Elizabeth Luisa Medina Soto

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, ELIZABETH LISA MEDINA SOTO, en mi condición de ASESOR acreditado por la resolución de Facultad N°12200-2024-FCJE/UNJBG del Trabajo de Tesis titulado: CONTROL TRIBUTARIO LABORAL Y SU RELACION CON EL NIVEL DE RIESGOS DE SANCIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA ADARGAR-TACNA S.R.L. – TACNA, 2023; presentada por la Srta Natividad Vilca Marca, para optar el título profesional de Contador Público.

Habiendo cumplido con lo establecido en el reglamento de originalidad y de similitud de trabajos de investigación y producción intelectual, considerando que según revisión, evaluación y análisis realizado a través del Software de similitud textual TURNITIN, cuenta con el nivel de similitud permitido cuyo porcentaje es de 20%. Por lo que CERTIFICO LA SIMILARIDAD del trabajo de Tesis, la cual esta de acuerdo al nivel PERMITIDO, para continuar con los trámites correspondientes y para su publicación en el repositorio institucional.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para su obtención de CONTADOR PÚBLICO

Tacna, 17 julio 2024



FIRMA ASESOR
Mgr. Elizabeth Lisa Medina Soto
D.N.I.: 00416216



FIRMA AUTOR
Nombres y Apellidos: Natividad Vilca Marca
D.N.I.: 48040277



DEDICATORIA

A Dios, ser de inmensa luz, gracias por la fuerza que me da para conseguir mis logros académicos.

A mis padres, por su esfuerzo para darme el apoyo moral, para seguir adelante con fe para mi avance en esta vía académica.

CONTENIDO

PÁGINA DEL JURADO.....	ii
CERTIFICADO DE SIMILITUD.....	iii
DEDICATORIA	iv
CONTENIDO	v
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xiii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I:PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.1 Descripción del problema.....	3
1.2 Formulación del problema	5
1.2.1 Problema principal.....	5
1.2.2 Problemas específicos	5
1.3 Justificación e importancia	6
1.3.1 Justificación de la investigación	6
1.3.2 Importancia	7
1.4 Alcances y limitaciones	7
1.5 Objetivo de la investigación.....	8
1.5.1 Objetivo general	8
1.5.2 Objetivos específicos.....	8
1.6 Hipótesis.....	9
1.6.1 Hipótesis general.....	9
1.6.2 Hipótesis específicas.....	9
CAPÍTULO II:MARCO TEÓRICO	11
2.1 Antecedentes de la investigación	11

2.2.	Bases teóricas.....	19
2.2.1	Control tributario laboral	19
2.2.2	Riesgo de sanciones tributarias laborales.....	44
2.2.3	Planilla Electrónica	49
2.3	Definición de términos básicos.....	51
CAPÍTULO III:MARCO METODOLÓGICO		54
3.1	Tipo y diseño de la investigación.....	54
3.1.1	Tipo de investigación.....	54
3.1.2	Diseño de investigación.....	54
3.2	Población y muestra de estudio	55
3.2.1	Población	55
3.2.2	Muestra	55
3.3	Operacionalización de variables.....	55
3.3.1	Identificación de variables	55
3.3.2	Operacionalización	56
3.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	58
3.4.1	Técnicas de recolección de datos	58
3.4.2	Instrumentos de recolección de datos	58
3.5	Tratamiento de datos (análisis estadístico)	59
CAPÍTULO IV:RESULTADOS		60
4.1.	Análisis descriptivo de las variables	60
4.2	Prueba de Normalidad.....	94
4.3	Prueba de hipótesis.....	96
CAPÍTULO V:DISCUSIÓN		104
CONCLUSIONES		113
RECOMENDACIONES.....		115
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		117
ANEXO		120

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Los principales conceptos afectos al aporte a la ONP son:	37
Tabla 2 Operacionalización de variables	56
Tabla 3 Control tributario laboral.....	60
Tabla 4 Control tributario de las obligaciones con respecto al Impuesto a la Renta de quinta categoría	62
Tabla 5 Control tributario de las obligaciones formales respecto al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	63
Tabla 6 Control tributario de las obligaciones sustanciales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.....	65
Tabla 7 Control tributario de las obligaciones respecto a los a EsSalud.....	67
Tabla 8 Control tributario de las obligaciones formales respecto a los aportes a EsSalud.....	68
Tabla 9 Control tributario de las obligaciones sustanciales respecto a los aportes a EsSalud.....	70
Tabla 10 Control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a la ONP	72
Tabla 11 Control tributario de las obligaciones formales respecto a los aportes a la ONP.....	74
Tabla 12 Control tributario de las obligaciones sustanciales respecto a los aportes a la ONP.....	75
Tabla 13 Nivel de riesgos de sanciones tributarias.....	77
Tabla 14 Riesgos de sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario.....	78

Tabla 15 Sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario en cuanto al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	80
Tabla 16 Sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario en cuanto a los aportes a EsSalud.....	82
Tabla 17 Sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario en cuanto a los aportes a la ONP	84
Tabla 18 Riesgos de sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario.....	86
Tabla 19 Sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario en cuanto al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	88
Tabla 20 Sanciones Tributarias por transgresión del numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario en cuanto a los aportes a EsSalud.....	90
Tabla 21 Sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario en cuanto a los aportes a la ONP.	92
Tabla 22 Prueba de normalidad.....	94
Tabla 23 Prueba de normalidad.....	95
Tabla 24 El control tributario laboral y el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023 ...	97
Tabla 25 El control tributario de las obligaciones con respecto al impuesto a la renta de quinta categoría y el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023. ..	99
Tabla 26 El control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a EsSalud y el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L. Tacna, 2023.....	101

Tabla 27 El control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a la ONP y el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023.....	103
Tabla 28 Escala de Alpha de Cronbach.....	126
Tabla 29 Alpha de Cronbach: Control tributario laboral	127
Tabla 30 Alpha de Cronbach: Nivel de riesgo de sanciones tributarias	128

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Control tributario laboral.....	61
Figura 2 Control tributario de las obligaciones con respecto al Impuesto a la Renta de quinta categoría	62
Figura 3 Control tributario de las obligaciones formales respecto al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	64
Figura 4 Control tributario de las obligaciones sustanciales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.....	66
Figura 5 Control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a EsSalud.....	67
Figura 6 Control tributario de las obligaciones formales respecto a los aportes a EsSalud.....	69
Figura 7 Control tributario de las obligaciones sustanciales respecto a los aportes a EsSalud.....	71
Figura 8 Control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a la ONP	73
Figura 9 Control tributario de las obligaciones formales respecto a los aportes a la ONP.....	74
Figura 10 Control tributario de las obligaciones sustanciales respecto a los aportes a la ONP.....	76
Figura 11 Nivel de riesgos de sanciones tributarias.....	77
Figura 12 Riesgos de sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario.....	79
Figura 13 Sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario en cuanto al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	81

Figura 14 Sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario en cuanto a los aportes a EsSalud.....	83
Figura 15 Sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario en cuanto a los aportes a la ONP	85
Figura 16 Riesgos de sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del artículo 178 del Código tributario.....	87
Figura 17 Sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario en cuanto al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	89
Figura 18 Sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario en cuanto a los aportes a EsSalud.....	91
Figura 19 Sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario en cuanto a los aportes a la ONP.	93

RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo determinar cómo el control tributario laboral se relaciona con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023. En lo referente a la metodología, el presente trabajo de investigación es de tipo básica, de nivel correlacional. El diseño de investigación es no experimental y transversal. La muestra es censal, es decir, los 22 trabajadores del Área de Contabilidad y Finanzas. Los resultados determinaron que la variable 1: el control tributario laboral se encuentra en un nivel regular (81,8 %), y presenta las dimensiones con el mayor porcentaje en la categoría regular: Control tributario de las obligaciones con respecto al Impuesto a la Renta de quinta categoría (81,8 %), control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a EsSalud (81,8 %), control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a la ONP (77,3 %). En cuanto a la variable 2: Nivel de riesgos de sanciones tributarias se encuentra en un nivel regular (72,7 %), y presenta las dimensiones con el mayor porcentaje en la categoría regular: Riesgos de sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del art. 176 del Código Tributario (77,3 %) y la dimensión: Riesgos de sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del art. 178 del Código Tributario (72,7 %). Uno de los principales resultados fue que el control tributario laboral no se relaciona significativamente con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023, según la prueba el coeficiente de correlación de Spearman rho, cuyo valor es 0,998 que significa una correlación positiva perfecta. Asimismo, el p-valor es 0,00 menor que el nivel de significancia que es 0,05.

Palabras Clave: control tributario laboral, nivel de riesgos, sanciones tributarias, Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, EsSalud, ONP.

ABSTRACT

The objective of this study was to: Determine how labor tax control is related to the level of risks of Tax Sanctions in the Company Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023. Regarding the methodology, this research work is of type basic, correlational level. The research design is non-experimental and transversal. The sample is census, that is, the 22 workers in the Accounting and Finance Area. The results determined that variable 1: labor tax control is at a regular level (81.8%), and presents the dimensions with the highest percentage in the regular category: Tax control of obligations with respect to Income Tax fifth category (81.8%), Tax control of obligations regarding contributions to EsSalud (81.8%), Tax control of obligations regarding contributions to the ONP (77.3%). Regarding variable 2: Level of risks of tax sanctions, it is at a regular level (72.7%), and presents the dimensions with the highest percentage in the regular category: Risks of Tax Sanctions for transgression of numeral 1 of art. 176 of the Tax Code (77.3%) and the dimension: Risks of Tax Sanctions for transgression of numeral 4 of art. 178 of the Tax Code (72.7%). One of the main results was that labor tax control is not significantly related to the level of risks of tax sanctions in the company Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023, according to the Spearman rho correlation coefficient test, whose value is 0.998 which means a perfect positive correlation. Likewise, the p-value is 0.00 less than the significance level which is 0.05.

Keywords: labor tax control, risk level, tax penalties, Fifth Category Income Tax, EsSalud, ONP.

INTRODUCCIÓN

En el contexto global, se dinamiza el tejido empresarial, por ello se requiere mayor control en sus diferentes procesos, como: misionales, operativos, estratégicos y de soporte; precisamente, uno de los procesos operativos más preponderantes es el control tributario laboral que implica que el personal responsable que elabora las planillas debe desarrollar un buen control tributario laboral, proceso que debe ser supervisado por el empleador. Al respecto, tal control implica acciones de revisión e inspección de las obligaciones con respecto al Impuesto a la renta de Quinta categoría, aportes a EsSalud, aportes a la ONP, con la finalidad garantizar una sólida responsabilidad tributaria. Ante ello, el contador asesor de empresas debe cumplir su rol con sólidas competencias profesionales.

Por lo antes referido, el presente estudio considera los siguientes capítulos:

Capítulo I: Planteamiento del problema que trata de la descripción, formulación del problema; así como la justificación e importancia, los objetivos y las hipótesis, relacionados al control tributario laboral y el nivel

de riesgos de sanciones tributarias, vinculados al control tributario laboral y el nivel de riesgos de sanciones tributarias.

Capítulo II: Marco teórico que aborda los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, y la definición de términos básicos, vinculados al control tributario laboral y el nivel de riesgos de sanciones tributarias.

Capítulo III: Marco metodológico que incluye el tipo, nivel y diseño de investigación; así como la población y muestra de estudio, la operacionalización de variables, las técnicas e instrumentos de recolección de datos y el tratamiento de datos.

Capítulo IV: Resultados relacionados al análisis de las variables, dimensiones e indicadores en cuanto al control tributario laboral y el nivel de riesgos de sanciones tributarias.

Capítulo V: Discusión que incluye la revisión de los antecedentes de la investigación, con los resultados y parte de la base teórica.

Finalmente, las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas, y anexos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción del problema

En los diferentes entes organizativos existen problemas latentes como es la afectación de la situación económica y financiera de la organización porque han sido sancionadas por incumplimiento de las normas tributarias laborales como declaraciones y pagos de impuestos, así como de aportes, situación que se viene dando en diferentes ocasiones en los diferentes entes económicos porque no controlan las obligaciones tributarias laborales de forma responsable.

Tejada (2021) sostuvo que una de los problemas recurrentes en una organización son el insuficiente control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto formal como sustancial.

Chumacero y Carrión (2023) indicaron que las organizaciones que no desarrollan un buen control tributario no podrán lograr la eficacia de la gestión tributaria, al incumplir las normas del Código Tributario, que implica estar sujetos a sanciones tributarias, por cometer infracciones tributarias laborales.

Medina y Quesquen (2023) indicaron que la recaudación de impuesto se ha reducido en parte debido al insuficiente control tributario como las acciones de verificación del cumplimiento de procedimientos establecidos por las regulaciones normativas para cumplir con las obligaciones tributarias formales y sustanciales.

Albarracín (2021) refirió que, el incumplimiento de las obligaciones tributarias en materia laboral ha afectado de manera significativa a las organizaciones empresariales por transgresión de las normas, como por ejemplo de no presentar oportunamente las declaraciones y pagar los aportes según cronograma de pagos establecidos por la administración tributaria.

La empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, en ciertas oportunidades ha presentado riesgos de ser afectados por sanciones tributarias porque se presentaron inconvenientes para el cumplimiento del Código Tributario, todo se suscitó por el insuficiente control de tributación laboral que incluye los procedimientos de verificación del cumplimiento de las obligaciones del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, las obligaciones de los aportes a EsSalud y a la ONP. De continuar tal situación, la organización empresarial se encontrará ante riesgos de ser sancionada tributariamente por incumplir tales

obligaciones que tendrá un efecto de aplicación de sanciones que afectará la situación económica y financiera.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema principal

¿Cómo el control tributario laboral se relaciona con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023?

1.2.2 Problemas específicos

- a) ¿De qué manera el control tributario de las obligaciones con respecto al Impuesto a la Renta se relaciona con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023?
- b) ¿De qué forma el control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a EsSalud laboral se relaciona con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023?
- c) ¿Cómo el control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a la ONP se relaciona con el nivel de riesgos de

sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L.,
Tacna, 2023?

1.3 Justificación e importancia

1.3.1 Justificación de la investigación

Justificación teórica

El estudio que se presenta permitió evaluar las variables de estudio evaluación de las variables y el fortalecimiento teórico del control tributario laboral y el nivel de riesgos de sanciones tributarias.

Justificación práctica

Considerando los objetivos del estudio que se deberá lograr, con la aplicación del método científico, para la mejora del control tributario laboral y el nivel de riesgos de sanciones tributarias.

Justificación metodológica

Con respecto a la justificación metodológica, permitió aplicar métodos y herramientas metodológicas y estadísticas, para evaluar el control tributario laboral y el nivel de riesgos de sanciones tributarias.

1.3.2 Importancia

El estudio es fundamental ya que el control tributario laboral contribuirá a que disminuya el nivel de riesgos de sanciones tributarias.

1.4 Alcances y limitaciones

1.4.1 Alcance

El estudio que se presenta hace una revisión diagnóstica de las variables, como el control tributario laboral y el nivel de riesgos de sanciones tributarias.

1.4.2 Limitaciones

Las limitaciones que se encontraron es que no hubo suficientes trabajos de investigación, así como también, no se

encontró trabajos de investigación sobre el nivel de riesgos de sanciones tributarias.

1.5 Objetivo de la investigación

1.5.1 Objetivo general

Determinar cómo el control tributario laboral se relaciona con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023.

1.5.2 Objetivos específicos

- a) Evaluar de qué manera el control tributario de las obligaciones con respecto al Impuesto a la Renta se relaciona con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023.
- b) Analizar de qué forma el control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a EsSalud se relaciona con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023.
- c) Establecer cómo el control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a la ONP se relaciona con el nivel

de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023.

1.6 Hipótesis

1.6.1 Hipótesis general

El control tributario laboral se relaciona significativamente con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023.

1.6.2 Hipótesis específicas

- a) El control tributario de las obligaciones con respecto al Impuesto a la Renta se relaciona significativamente con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023.
- b) El control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a EsSalud se relaciona significativamente con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023.
- c) El control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a la ONP se relaciona significativamente con el

nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa
Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes de la investigación a nivel internacional

Espinoza (2023) presentó el estudio “Programa para el control tributario en el Hospital Básico Alausí, período 2022” en la Universidad Tecnológica Israel escuela de posgrados “ESPOG”, Ecuador. El estudio tuvo como objetivo diseñar un programa de control tributario, mediante la aplicación de la normativa específica para el hospital indicado con la finalidad de que se cumpla con los requerimientos de los organismos de control. El estudio fue descriptivo y de diseño no experimental. El instrumento fue la encuesta. El estudio concluyó que hubo debilidades y amenazas en manejo de control tributario interno, llegando a que se identifique los departamentos que son parte del proceso tributario; entonces, se elaboró herramientas que hacen que se cumpla las normas vigentes para que se desarrolle un buen control tributario. Al respecto, en el contexto actual algunas empresas no priorizan desarrollar un buen

control tributario, debido a que falta desarrollar una cultura de control, en esta casa sobre las obligaciones tributarias laborales.

Mayora (2023) elaboró el artículo científico “Facturación electrónica como herramienta para mejorar el control tributario en la gestión empresarial del sector privado” para la Revista Digital Comunicación y Gerencia, Vol 3 Nro.1. La metodología empleada por el estudio fue la investigación documental. El estudio fue de diseño no experimental. El autor entre sus conclusiones dio a entender que es fundamental que se desarrolle un buen control tributario que implica una agrupación de actividades de revisión, de inspección, de documentos sustentatorios, así como la verificación de cálculos que de los tributos.

2.1.2 Antecedentes de la investigación a nivel nacional

Tejada (2021) elaboró la tesis “La jurisprudencia laboral y la afectación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y aportaciones laborales respecto de los perceptores de Rentas de Trabajo, en el Sistema Tributario Peruano” en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque. La presente investigación tuvo como finalidad analizar la jurisprudencia laboral y su impacto en la recaudación tributaria. El estudio fue de tipo aplicada. El diseño de la investigación fue de tipo no experimental. La muestra consistió en la jurisprudencia que aborda casos relacionados con solicitudes de deducción de retenciones tributarias en el pago de salarios devengados, así como en las normativas pertinentes al tema de estudio. Los instrumentos utilizados fueron una guía de entrevistas y una guía para el análisis documental. Los hallazgos revelaron que se establece el pago del 100 % del monto determinado, sin considerar que dichas remuneraciones están sujetas a las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría y a las contribuciones a los sistemas de pensiones, ya sean privados o públicos, lo que infringe significativamente las normativas tributarias y laborales y afecta los fondos públicos del Estado.

Los conceptos del Impuesto a la Renta de quinta categoría y las contribuciones a los regímenes de pensiones perjudican visiblemente la recaudación debido al impago de estos tributos. Al respecto, es esencial que, algunas empresas tienen inconvenientes en cumplir con las regulaciones normativas situación que afecta el desarrollo económico del país.

Calderón e Ipanaqué (2022) elaboraron la tesis “Auditoría tributaria interna y su contribución al control del riesgo tributario de la empresa Automation & Power Control Solution S.A.C., Trujillo – 2021” de la Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo. El objetivo del estudio fue determinar la auditoría tributaria interna y su contribución en el control del riesgo tributario de la empresa La investigación fue de tipo explicativa, se empleó un diseño cuasi experimental de un solo grupo. Los instrumentos fueron: guía de observación, ficha de análisis de comentarios, cuestionario y lista de cotejo.

El estudio concluyó que la auditoría tributaria si se aplica a cabalidad coadyuva a reducir los riesgos tributarios; los entes económicos deben desarrollar por lo menos dos veces al año, ya que permite medir el nivel de riesgo tributario.

Medina y Quesquen (2022) presentaron la tesis “Tributación laboral y su -incidencia en la rentabilidad de la empresa Costas del Inca SRL, Nuevo Chimbote, periodo 2021”, tesis para obtener el título profesional de contadora pública de la Universidad César Vallejo. El estudio tuvo como propósito determinar la incidencia de la tributación laboral en la rentabilidad de la empresa materia de estudio. El estudio fue de tipo cuantitativo y de diseño descriptivo propositivo, no experimental transversal. La muestra fue no probabilística fue de siete trabajadores del área contable, gerencial y administrativa. Se utilizó una guía de entrevista. Entonces, es fundamental que los entes económicos no dejen de lado la tributación laboral para no perjudicar al Estado, entonces, es esencial que la plana directiva promueva el desarrollo de un control estratégico tributario.

Chumacero y Carrión (2023) elaboraron la tesis “Régimen laboral de construcción civil y su incidencia en las obligaciones tributarias en Negocios y Servicios Yarce EIRL, Piura 2021”, en la Universidad César Vallejo. El estudio tuvo como objetivo general, determinar la incidencia del régimen laboral de construcción civil en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa materia de estudio. El tipo de investigación fue aplicada, el nivel descriptivo correlacional y con un diseño no experimental de corte transversal. El estudio concluyó que, en ocasiones, tienen problemas en cumplir con las obligaciones tributarias, para ello, es preponderante cumplir con el régimen de construcción con el propósito de que el ente económico no se encuentre en una situación de riesgos tributarios, sobre todo el laboral; por ello, el contador público debe cumplir un preponderante rol que asegure la transparencia y responsabilidad tributaria de la organización.

Medina y Quesquen (2023) elaboraron la tesis “El control tributario y la recaudación del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas metalmecánicas en la región Lima, año

2021” en la Universidad San Martín de Porres. El objetivo del estudio fue evaluar el control tributario y la recaudación tributaria. El estudio fue descriptivo y de diseño no experimental. El estudio, entre sus conclusiones, da a entender que falta realizar un buen control tributario por parte de la administración tributaria que dificulta elevar la recaudación fiscal por el bien del desarrollo económico del país; sin embargo, por parte de la organización es necesario que realicen un sólido control tributario que asegure la transparencia tributaria y no afecte la situación financiera y tributaria de la organización.

2.1.3 Antecedentes de la investigación a nivel local

Albarracín (2021) elaboró la tesis “Gestión de planillas electrónicas y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa-Tacna, 2018”, tesis de pregrado en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. El objetivo principal de esta investigación fue determinar la relación entre la gestión de las planillas electrónicas y el cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales en la mencionada

municipalidad. Este estudio, de carácter básico y nivel descriptivo, utilizó una muestra de 48 empleados de dicha municipalidad. Se aplicó un cuestionario para recopilar los datos. La conclusión más relevante fue que existe una relación significativa entre la gestión de las planillas electrónicas y el cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales en la municipalidad en cuestión. Al respecto, es vital que el personal responsable de la gestión de las planillas comprenda el tratamiento tributario laboral de las planillas para que no cometan infracciones que implique sanciones pecuniarias y afecte la situación económica de la organización; entonces, para ello, la plana directiva debe promover una cultura de control.

Marroquín (2020) elaboró la tesis “Control tributario y su influencia en el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las empresas Hoteleras – Tacna, 2018. Universidad Privada de Tacna”, en la Universidad Privada de Tacna. El presente trabajo de investigación tuvo como propósito determinar de qué manera el control tributario influye en el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de la referida organización. Fue

básica el tipo de investigación. El diseño de la investigación fue no experimental, transversal y explicativo. La muestra fue de 80 contadores. El instrumento utilizado fue el cuestionario.

El estudio concluyó que el control tributario influye de forma significativa en el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras – Tacna, dando a entender que el referido control es regular y el cumplimiento de obligaciones tanto de las obligaciones tributarias laborales formales y sustanciales es regular.

2.2. Bases teóricas

2.2.1 Control tributario laboral

2.2.1.1 Definición

El control tributario es el proceso mediante el cual se revisan y verifican las obligaciones tributarias, tanto formales como sustanciales, en el ámbito laboral. Esto incluye el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, así como las contribuciones a EsSalud y los aportes al Sistema Nacional de

Pensiones (SNP) y al Sistema Privado de Pensiones (SPP). Asimismo, el control tributario implica actividades de revisión e inspección de cómo se cumple con la presentación de las declaraciones formales; así como las obligaciones sustanciales, para ello deben tener en cuenta de forma sólida los aportes al Sistema Nacional de Pensiones, su base imponible del aporte, cómo nace la obligación tributaria, quiénes aporta a la ONP; así como los principales conceptos afectos al aporte del SNP – ONP; además como tasa y cálculo del aporte al SNP – ONP (Toyama, 2013).

Asimismo, el seguro social de salud cuyo propósito es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, mediante el otorgamiento de la prevención, promoción, recuperación entre otros, que pertenecen al régimen contribución de la seguridad social de salud; así como otros seguros de riesgos humanos; entonces, es vital tener en cuenta los conceptos de EsSalud, quiénes son los asegurados a EsSalud, cuáles son las prestaciones otorgadas, cuáles con los conceptos afecto a EsSalud, sujetos obligados a aportar, cuándo nace la obligación tributaria, su base imponible, cómo se calcula los aporte, cómo es la declaración del impuesto; así

como su pago, así como los conceptos no afectos a EsSalud. Además, también la declaración y pago del impuesto a la renta de quinta categoría.

Merece resaltar que, en el contexto actual, se hace necesario que la plana directiva priorice el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias laborales, para ello debe comprender cómo declarar y pagar los aportes y las contribuciones, así como el impuesto a la renta de quinta categoría.

2.2.1.2 Objetivos del control tributario laboral

De acuerdo a vera (2017), los objetivos del control tributario laboral, son:

a) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales. Al respecto, tal cumplimiento del objetivo haría que el ente organizativo no cometa infracciones y, por lo tanto, no sea sancionado; por tal motivo, es crucial que el contador asesor tenga competencias profesionales en cuanto al control tributario laboral.

b) Garantizar el bienestar laboral. Al respecto, es esencial que se cumpla con las obligaciones tributarias laborales, para ello debe hacerse un buen control tributario.

c) Brindar información oportuna acerca de la situación tributaria laboral de la empresa. Al respecto, los grupos de interés interno, como son los contadores profesionales deben brindar información confiable y veraz, específicamente que sea oportuna.

d) Tomar adecuadas decisiones. Al respecto, se indica que si la organización empresarial cuenta con información oportuna sobre la elaboración de las planillas con la información del cumplimiento de obligaciones tributarias laborales; entonces, es de seguro que tomará sólidas decisiones.

2.2.1.3 Obligación tributaria laboral

Es una relación jurídica tributaria entre dos sujetos regulada por ley. Los sujetos son el activo, que es la Administración Tributaria y los contribuyentes, quienes tienen en este caso obligaciones tributarias laborales, como es el caso

del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría y los aportes a EsSalud y a la ONP (Vera, 2017).

La obligación tributaria laboral es el deber tributario que debe cumplir de forma responsable los empleadores en cuanto a los aportes de la ONP, las contribuciones de EsSalud, así como el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, que implica fecha de declaraciones formales, fechas de los pagos, bases de cálculo, conceptos afectos o no afectos, base imponible, nacimiento de la obligación tributaria, entre otros.

2.2.1.4 Caracterización

2.2.1.4.1 Control tributario de las obligaciones con respecto al Impuesto a la Renta de quinta categoría

Son las acciones de verificación y revisión de normas y procedimientos aplicables, de la declaración de las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría.

Considera el control de la declaración y pago del impuesto, que debe ser realizado por el empleador

mensualmente, y lo declara a través de la Planilla Electrónica – PLAME. Si es trabajador en planilla, el empleador debe retener una parte de su remuneración por concepto del impuesto a la renta de quinta categoría, cuando superes un determinado monto de ingresos. Al respecto, es fundamental se realice las acciones de revisión e inspección del cumplimiento de la declaración y pago según los alcances y procedimientos tributarios; asimismo, se debe incluir, base de cálculo, cuándo nace la obligación y pago, fecha de declaración y pago (Becerra, 2020).

Cabe indicar que las Rentas de Quinta Categoría son los ingresos que se obtiene por el trabajo realizado en relación de dependencia. Pertenece a las Rentas de Trabajo (Becerra, 2020). Al respecto, el contador profesional que asesora a las organizaciones debe verificar la tasa y los cálculos del impuesto de forma justa y con transparencia; es decir, cumpliendo las normas para no cometer infracciones.

Un trabajador dependiente es una persona natural que trabaja para un empleador, quien establece las condiciones laborales a cambio de una remuneración. Este trabajo es

personal, intransferible y voluntario, generando obligaciones y derechos tanto para el trabajador como para el empleador. Al respecto, es fundamental que la administración tributaria oriente a los dueños o gerentes de las empresas y sus asesores contadores sobre cómo se cumple con las obligaciones formales.

Las actividades que generan este tipo de renta incluyen el trabajo personal realizado para un empleador, tales como sueldos, dietas, salarios, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos, comisiones y cualquier retribución por servicios personales. También se incluyen las participaciones de los trabajadores, entre otros conceptos. Al respecto, es esencial que los asesores contables se actualicen de manera permanente en materia de tributación laboral sobre todo del Impuesto a la renta de Quinta categoría, acerca de la base imponible y los cálculos correspondientes, información que debe ser objetiva y basada en regulaciones tributarias y la ética del contador asesor.

a) Control tributario de las obligaciones formales respecto al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

Es un proceso de verificación e inspección de la declaración del impuesto a la renta de quinta categoría; para ello, se verificará si el contenido de la declaración es coherente y si está de acuerdo con las normas tributarias laborales; como, por ejemplo, la base de cálculo del impuesto, la tasa, entre otros. Asimismo, la declaración se realiza de forma mensual que debe ser realizada por el empleador mediante la Planilla Electrónica con respecto al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría (Becerra, 2020).

b) Control tributario de las obligaciones sustanciales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

Es el proceso de inspección permanente de cómo se está realizando el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, es decir, el pago del impuesto mensual que debe ser realizada por el empleador mediante la Planilla Electrónica con respecto al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría (Becerra, 2020).

2.2.1.4.2 Control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a EsSalud

Es un conjunto de procedimientos y acciones destinados a verificar e inspeccionar las obligaciones relativas a los aportes a EsSalud, contribución a cargo del empleador. Este debe presentar y pagar dichos aportes de forma mensual a través de la Planilla Electrónica, la cual puede ser presentada desde el primer día hábil del mes siguiente a aquel en que se generó la obligación de pagar los aportes a EsSalud. Al respecto, el contador asesor debe revisar de forma minuciosa diferentes aspectos principales, como la base imponible, los conceptos afectos y no afectos del impuesto, así como su declaración y pago, debe priorizar el cumplimiento del Código Tributario en lo referente a obligaciones formales y sustanciales (Toyama, 2013).

a) Control tributario de las obligaciones formales respecto a los aportes a EsSalud

Es el conjunto de actividades de comprobación y verificación del cumplimiento de las obligaciones respecto a la presentación de la declaración mensual de los aportes a

EsSalud que es la contribución que está a cargo del empleador (Vera, 2017).

Cabe indicar que el empleador puede hacer la presentación de la declaración desde el primer día hábil del mes siguiente al que generó la obligación de pagar los aportes a EsSalud, hasta el plazo de vencimiento de sus obligaciones de acuerdo al último dígito de su RUC, conforme a lo establecido por la administración tributaria, en cuanto al cronograma de declaraciones SUNAT (SUNAT, 2024).

EsSalud, el Seguro Social de Salud, tiene como propósito brindar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, ofreciendo prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y sociales dentro del régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, además de otros seguros relacionados con riesgos humanos (SUNAT, 2024).

b) Control tributario de las obligaciones sustanciales respecto a los aportes a EsSalud

Es la agrupación de procedimientos y acciones de inspección y comprobación de las obligaciones de los aportes a EsSalud que es la contribución que está a cargo del empleador, el mismo que debe pagarse mediante Planilla Electrónica (Toyama, 2013).

Es importante señalar que el empleador puede presentar la declaración desde el primer día hábil del mes siguiente a aquel en que surgió la obligación de pagar los aportes a EsSalud, y tiene hasta la fecha de vencimiento de sus obligaciones según el último dígito de su RUC, conforme al cronograma de pagos establecido por la SUNAT.

2.2.1.4.3 Aspectos relacionados a EsSalud

El responsable del aporte a EsSalud es el empleador. Si es un trabajador activo, el empleador es responsable de la declaración y pago de su aporte; si es pensionista el empleador es responsable de la retención de su aporte, así como de la declaración y pago (Villazana, y Tovalino, 2016).

- Conceptos afectos - afiliados regulares en actividad

Con relación a los afiliados regulares en actividad, se encuentra afecta la remuneración o ingreso que perciban. Al respecto, la remuneración, se considera el que está de acuerdo a los Decretos Legislativos N^o 728 y 650 y sus normas modificatorias. Si se trata de los socios trabajadores de cooperativas de trabajadores, se toma en cuenta la remuneración el íntegro de lo que el socio recibe como contraprestación por sus servicios. Base legal: Art 6 de la Ley 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud pago (Villazana, y Tovalino, 2016).

De acuerdo a Villazana, y Tovalino (2016), por lo tanto, se considera remuneración, para todos los efectos legales, la totalidad de lo que el trabajador recibe por sus servicios, ya sea en dinero o en especie, independientemente de su forma o denominación, siempre que sea de su libre disposición. Las sumas de dinero entregadas directamente al trabajador como alimentación principal, como desayuno, almuerzo, refrigerio o cena, también tienen naturaleza remunerativa.

Además, están incluidos en la base imponible del aporte a EsSalud otros pagos con carácter remunerativo, como horas extras, prestaciones alimentarias mediante suministro directo, asignación familiar, asignación vacacional, bonificación por riesgo de caja, bonificaciones por tiempo de servicios, gratificaciones ordinarias, entre otros conceptos. Por lo tanto, es crucial que los empleadores verifiquen el cumplimiento de la declaración de estos aportes, asegurándose de que la base imponible esté correctamente determinada, identificando quiénes son los responsables de realizar los aportes y garantizando que el cálculo de los mismos se realice de manera precisa.

- Nacimiento de la obligación tributaria

La obligación tributaria nace en el momento en que se devengan las remuneraciones (SUNAT, 2024).

- Base imponible

La base imponible está constituida por el importe de la remuneración devengada en el mes (SUNAT, 2024).

- Cálculo de los aportes

Para los trabajadores en actividad, la tasa aplicable al aporte a EsSalud es del 9 % sobre su remuneración. La remuneración mínima asegurable mensual no puede ser inferior a la remuneración mínima vital. En el caso de los pensionistas, la tasa aplicable es del 4 % sobre su pensión.

2.2.1.4.4 Control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a la ONP

El control tributario es el proceso de inspección y comprobación de las obligaciones tributarias laborales

relacionado a los aportes a la ONP, que implica declaración y pago.

a) Control tributario de las obligaciones formales respecto a los aportes a la ONP

Es el proceso de verificación del cumplimiento de las obligaciones formales de los aportes a la ONP que implica la declaración de aportes al Sistema Nacional de Pensiones – ONP, que el empleador, debe declarar los aportes de manera mensual mediante el PDT Planilla Electrónica PLAME. El empleador puede presentar la declaración desde el primer día hábil del mes siguiente al que generó la obligación de pagar los aportes a la ONP, hasta la fecha límite de pago según el último dígito de su RUC, conforme al cronograma de declaraciones establecido por la SUNAT. Para realizar esta declaración, el empleador debe utilizar el PDT Planilla Electrónica Formulario Virtual N° 0601, excepto en los casos de empleadores de trabajadores del hogar y empleadores eventuales de trabajadores de construcción civil.

Es importante destacar que, en el caso de EsSalud, el aporte es responsabilidad del empleador. Si el trabajador está

activo, el empleador es responsable de la declaración y pago de su aporte. En el caso de los pensionistas, el empleador debe retener el aporte y también es responsable de la declaración y pago correspondiente.

b) Control tributario de las obligaciones sustanciales respecto a los aportes a la ONP

Es el proceso de comprobación del cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los aportes a la ONP que implica el pago de aportes al Sistema Nacional de Pensiones – ONP, que el empleador, debe pagar los aportes de manera mensual mediante el PDT Planilla Electrónica PLAME. La obligación de pagar los aportes a la ONP, se puede dar hasta el plazo de vencimiento de sus obligaciones de acuerdo al último dígito de su RUC, según el cronograma de pagos establecido por la administración tributaria (Flores, 2019).

Es importante señalar que el trabajador está obligado a aportar a la ONP, pero es el empleador quien debe efectuar la retención y realizar el pago mensual del monto retenido. Esto se realiza a través del PDT Plame en Sunat Virtual utilizando su clave SOL. El aporte a la ONP corresponde al 13 % del

sueldo mensual del trabajador, y esta retención se realiza en cada pago que recibe mensualmente. (Flores, 2019).

2.2.1.4.5 Aspectos relacionados a la ONP

- Base imponible aporte al SNP - ONP

La base imponible está conformada por el importe de la remuneración devengada en el mes. Al respecto, es importante que el responsable de elaborar la planilla tome en cuenta la base imponible, así como la tasa y los cálculos del aporte.

- Beneficiarios del Sistema Nacional de Pensiones - SNP – ONP

Son beneficiario del Sistema Nacional de Pensiones a cargo de la ONP si son trabajadores que prestan servicios bajo el régimen de la actividad privada, trabajador de empresas de propiedad social, cooperativas y similares, trabajador al servicio del Estado afiliados a este sistema, trabajador del Hogar.

- Nacimiento de la obligación tributaria - Aporta al SNP - ONP

Nace la obligación tributaria en el momento en que se devengan tus remuneraciones afectas; siendo el empleador el obligado a efectuar la retención de tales aportes (SUNAT, 2024).

En cuanto a las personas que aportan a la ONP - Sistema Nacional de Pensiones, al respecto el obligado a aportar a la ONP es el trabajador, siempre que esté afiliado a este Sistema (SUNAT, 2024). Asimismo, corresponde al empleador ejecutar la retención, y hacer la declaración y pago de los aportes retenidos (SUNAT, 2024).

- Principales conceptos afectos - aporte al SNP - ONP

Se considera remuneración asegurable al total de las cantidades percibidas por el asegurado por los servicios que presta a su empleador o empresa, cualquiera que sea la denominación que se les haya dado.

Tabla 1

Los principales conceptos afectos al aporte a la ONP son:

Conceptos	Contenido
Alimentación principal en dinero	Corresponde al importe otorgado por concepto de desayuno, almuerzo o refrigerio de mediodía cuando lo sustituya y la cena o comida.
Alimentación principal en especie	La valorización de este concepto se realizará de común acuerdo. Si las partes no se pusieran de acuerdo, regirá la que establezca el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición u organismo, que lo sustituya.
Comisiones o destajo	En el caso de comisionistas, destajeros y en general de trabajadores que perciban remuneración principal imprecisa.
Comisiones eventuales a trabajadores	Aplicables a aquellos cuya remuneración regular no está constituida por comisiones.
Importe mensual correspondiente al pago de las dos primeras horas laboradas en sobretiempo.	Corresponde el pago de la hora de jornada normal con un recargo del 25%. Art.10° del TUO de la Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobretiempo – D.S. N°007-2002-TR.
Trabajo en horas extras) 35%	Importe mensual correspondiente al pago de las horas restantes y que exceden las dos primeras horas laboradas en sobretiempo. Corresponde el pago de la hora de jornada normal con un recargo del 35%. Art.10° del TUO de la Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobretiempo – D.S. N°007-2002-TR.
Trabajo en día feriado o día de descanso	Corresponde al pago de la sobretasa o recargo por el trabajo efectuado en los días de descanso semanal o feriados no laborables (sin descanso sustitutorio). Art. 3° y 4° del Decreto Legislativo N°713.
Incremento en SNP 3.3 %	Este concepto es pagado a los trabajadores que al 1 de agosto de 1995 tenían la calidad de asegurados obligatorios al SNP. (Art. 5° de la Ley N°26504).
Premios Por Ventas	Monto percibido por el trabajador por el concepto de cumplimiento de objetivos de ventas y similares.
Prestaciones alimentarias - suministros directos	Corresponde al importe de las prestaciones alimentarias que el empleador otorga al trabajador a través de los servicios de comedor o concesionario en el mismo centro de trabajo. Inc. b.1) Art. 2° de la Ley 28051 - Ley de Prestaciones Alimentarias en Beneficio de los Trabajadores Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada.

Nota. Tomado de la SUNAT (2024).

Como se aprecia en la tabla sobre los principales conceptos afectos al aporte a la ONP, es crucial que se tengan en cuenta para que el contador y el empleador tengan una actuación tributaria responsables, ética y transparente en cuanto a las obligaciones tributarias laborales que asegure el bienestar del trabajador.

Asimismo, otros conceptos afectos al aporte a la ONP son:

Vacaciones truncas

Se aplica en caso que el trabajador cese antes de que cumpla el récord vacacional exigido de forma legal para tener derecho al descanso vacacional. Para que proceda el abono de récord trunco vacacional, el trabajador debe dejar constancia de un mes de servicios a su empleador. Al respecto, es fundamental que se calcule de forma adecuada tales vacaciones para que no se cometa infracción alguna (SUNAT, 2024).

Con respecto a la remuneración vacacional, es igual a lo que el trabajador hubiera percibido de forma habitual en caso

de seguir laborando. Se considera remuneración, para estos efectos, la computable para la CTS y se aplica de forma analógica los criterios establecidos para la misma (Vera, 2017).

Remuneración permanente

La percepción es regular en su monto, permanente en el tiempo y se otorga con carácter general a la administración pública para todos los funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública y está conformada la Remuneración Principal, La Bonificación Familiar, la Bonificación Personal, la Remuneración Transitoria para Homologación, y La Bonificación por Refrigerio y Movilidad (Inc. B del Art. 8º, del D.S. N° 051-91-PCM, Normas Reglamentarias sobre niveles remunerativos de funcionarios, servidores y pensionistas del Estado).

Remuneración integral anual – cuota

Importe aplicable a la remuneración que se acuerda entre empleador y trabajador que perciba una remuneración mensual no menor a 2 UIT, que comprende todos los beneficios legales y convencionales aplicables en la empresa, excepto la

participación en las utilidades. Al respecto, es prioritario que se tenga en cuenta tal remuneración para que no transgreda los derechos de los trabajadores, lo que implica la responsabilidad tributaria laboral del empleador y del contador (SUNAT, 2024).

Asignación familiar

Conforme a lo establecido por Ley N° 25129, esta asignación se otorgará a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva y será equivalente al 10 % de la RMV (Vera, 2017).

Asignación vacacional

Monto adicional a la remuneración vacacional, otorgado por convenio o en forma unilateral por parte del empleador al trabajador (SUNAT, 2024).

Asignaciones otorgadas regularmente

Importe que se le da al trabajador de forma regular, en virtud de convenio laboral o a título de liberalidad (Toyama, 2013).

Bonificación Por 25 Y 30 años de servicios

Monto otorgado a los trabajadores sujetos a la carrera administrativa del sector público por un monto equivalente a 2 remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y 3 remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso. Art. 54° del D. Legislativo N° 276. Al respecto, es fundamental que se verifique los cálculos de la referida bonificación para generar una información objetiva.

Bonificación por producción, altura, turno.

La bonificación por altura es otorgada a los trabajadores de construcción civil que laboren a partir de un cuarto piso y

equivale al 5 % del jornal básico por cada 4 pisos. R.M. N° 480 del 20-03-1964 y R.M. N° 072 del 04-02-1967 (SUNAT, 2024). Al respecto, de igual manera sobre todo esta bonificación es muy preponderante, por lo tanto, debe llevarse de forma correcta.

Bonificación por riesgo de caja

Corresponde al monto otorgado por el empleador en compensación por el riesgo que se corre en la labor desempeñada (manejo de fondos) (Vera, 2017).

Bonificaciones por tiempo de servicios

Bonificación otorgada al trabajador cuando cumple determinado tiempo de servicios. Puede emerger de un acto de liberalidad del empleador o de cualquier otra fuente (Vera, 2017). Al respecto, la referida bonificación debe ser calculada

de forma correcta y con responsabilidad tributaria laboral con la finalidad de que no cometa infracción alguna.

Gratificaciones de fiestas patrias y navidad

Se presenta con motivos de fiestas patrias, y es el monto a que tienen derecho los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada con motivo de Fiestas Patrias y la otra con ocasión de la Navidad (Toyama, 2013).

Licencia con goce de haber

Monto asignado al trabajador a quien se le ha otorgado dispensa para no laborar por un tiempo determinado y aun cuando no exista la prestación efectiva de labores, por decisión del empleador se le continúa efectuando el pago de su remuneración.

Movilidad de libre disposición

Monto que se le da al trabajador por concepto de movilidad, pero no se encuentra sujeto de forma exclusiva al uso en transporte para movilización al centro laboral, ni se

encuentra supeditado a su asistencia al centro de labores, además que éste excede el que razonablemente debería otorgarse. Al respecto, es fundamental que se comprenda cómo se aplica esta movilidad cuando corresponda para no vulnerar los derechos de los trabajadores.

- Tasa y cálculo del aporte al SNP – ONP

La tasa aplicable es del 13 % de la remuneración devengada.

2.2.2 Riesgo de sanciones tributarias laborales

2.2.2.1 Definición

El riesgo tributario es la posibilidad o la probabilidad que una persona natural o jurídica sea sancionada por cometer una infracción, es decir, por no cumplir con sus obligaciones tributarias establecidos en el Código Tributario u otras normas y procedimientos establecidos por la Administración Tributaria. Ante ello, es fundamental que el empleador y el personal

responsable de la función de cumplir con las obligaciones tributarias comprenda de forma suficiente cuáles son las obligaciones tributarias, en este caso, laborales (Vera, 2017).

2.2.2.2. Tipos de riesgos de sanciones tributarias

a) Riesgos de sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario

El riesgo tributario de sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario es la posibilidad o la probabilidad que una persona natural o jurídica sea sancionada por cometer una infracción, es decir, por no cumplir con la presentación de las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos según la norma citada.

- Sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario en cuanto al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

Es la consecuencia jurídica por no cumplir con las obligaciones tributarias; es decir, el “castigo” que se impone a

las personas por transgredir la norma, en este caso el numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario, entonces, se genera una sanción por cometer una infracción, en otras palabras, que no cumpla el empleador con la presentación mensual de las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos según la norma citada en cuanto al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

- Sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del art. 176 del Código Tributario en cuanto a los aportes a EsSalud

Es el efecto jurídico por incumplimiento de las obligaciones tributarias; es decir, el “castigo” que se impone a las personas por no cumplir con la norma en este caso el numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario, entonces, se produce una sanción por cometer una infracción, en otras palabras, que no cumpla el empleador con la presentación mensual de las declaraciones de los aportes a EsSalud que contengan la determinación de la retención o deuda tributaria dentro de los plazos establecidos según la norma citada.

- Sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del art. 176 del Código Tributario en cuanto a los aportes a la ONP

Es la consecuencia legal por no cumplir con las obligaciones tributarias; es decir, el “castigo” que se impone a las personas por incumplimiento del numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario, que implica cuando una sanción por cometer una infracción, en otras palabras, que no cumpla el empleador con la presentación mensual con las declaraciones de los aportes a la ONP que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos.

b) Riesgos de sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario

El riesgo tributario de sanciones tributarias por no cumplir el numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario es la posibilidad de que una organización ya sea pública o privada cometa una infracción, en otras palabras, que no cumpla con el pago dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o no percibidos, según la indicada norma.

- Sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del art. 178 del Código tributario en cuanto al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

Es la consecuencia jurídica por el incumplimiento de las obligaciones tributarias; es decir, el “castigo” que se impone a las personas por la violación de las normas tributarias, como, por ejemplo, el numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario, en otras palabras, que no cumpla el empleador con el pago mensual dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o no percibidos, del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

- Sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del art. 178 del Código tributario en cuanto a los aportes a EsSalud

Es el efecto jurídico por no cumplir con las obligaciones tributarias; es decir, el “castigo” que se impone a las personas por la violación de las normas tributarias, como, por ejemplo, el numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario, es decir, que no cumpla el empleador con el pago mensual dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o no percibidos, del aporte a EsSalud.

- Sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario en cuanto a los aportes a la ONP

Es la consecuencia jurídica por la transgresión de las obligaciones tributarias; es decir, el “castigo” que se impone a las personas en este caso por transgredir el numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario, o sea, que no cumpla el empleador con el pago mensual dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o no percibidos, del aporte a la ONP.

2.2.3 Planilla Electrónica

Es el documento llevado a través de los medios informáticos desarrollados por la SUNAT, consigna información de los empleadores, trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal en formación – modalidad formativa laboral y otros (practicantes), personal de terceros y derechohabientes.

A partir del 2011-08-01 la Planilla Electrónica tiene dos componentes que son el Registro de Información Laboral (T-

Registro) y la Planilla Mensual de Pagos (PLAME) (SUNAT, 2024).

2.2.3.1 T – Registro

Cuya descripción es el Registro de Información laboral. Es el Registro de Información Laboral de los empleadores, trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal en formación – modalidad formativa laboral y otros (practicantes), personal de terceros y derechohabientes.

El medio de acceso se da a través de la Clave SOL, OPCIÓN MI RUC y otros registros (SUNAT, 2024).

2.2.3.2 PLAME

La descripción es la Planilla Mensual de Pagos incluye información laboral, de seguridad social y otros datos sobre el tipo de ingresos de los sujetos registrados, trabajadores y derechohabientes. Al respecto, es fundamental el uso de este registro que permite la relación jurídica tributaria laboral entre el sujeto activo y sujeto pasivo, este último debe contar con información fiable.

Para acceder se descarga el programa en www.sunat.gob.pe, se elabora, genera archivo y envía en SUNAT Operaciones en Línea (SUNAT, 2024).

2.3 Definición de términos básicos

Acreeedor tributario

Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El gobierno central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente (Flores, 2019).

Administración tributaria

Es la entidad facultada para la administración de los tributos señalados por ley.

Auditoria tributaria

Se define como el conjunto de técnicas y procedimientos destinados a examinar la situación tributaria de las empresas con la finalidad de poder determinar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones tributarias que son de naturaleza sustancial y formal

Declaración tributaria

Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, reglamento, resolución de superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria (Villanueva, 2016).

Deuda tributaria

Es aquella compuesta por el tributo, las multas y/o los intereses. A su vez, los intereses comprenden el interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el art. 33, el interés moratorio aplicable a las multas a que se refiere el artículo 181 y el interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago previsto en el art.36 del Código Tributario (Flores, 2019).

Facultad de fiscalización

Es aquella facultad que ejerce la administración en forma discrecional y que consiste en inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos

que gocen de inafectación, exoneración y beneficios tributarios (Villanueva, 2016).

Fiscalización tributaria

Es el procedimiento que la SUNAT aplica, dentro de las facultades que le asigna el Código Tributario, para determinar correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de un contribuyente: Se encuentra a cargo de un agente fiscalizador (Flores, 2019).

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo y diseño de la investigación

3.1.1 Tipo de investigación

El presente trabajo de investigación es de tipo básica, se llama así porque es una investigación pura o fundamental, se orienta en ampliar el conocimiento científico y teórico sobre un área determinada sin que se considere su aplicación práctica inmediata (Carrasco, 2019).

3.1.2 Nivel de investigación

El nivel de investigación es correlacional, debido a que mide el grado de relación de variables, en este caso el control tributario laboral y el nivel riesgos de sanciones tributarias.

3.1.3 Diseño de investigación

El diseño de la investigación es no experimental y transversal. Es no experimental, debido a que no se manipula la variable independiente, solo se limita a desarrollar el análisis

de las variables de estudio, y es transversal porque evalúa el fenómeno de estudio un tiempo definido (Carrasco, 2019).

3.2 Población y muestra de estudio

3.2.1 Población

En el presente estudio estuvo conformado por 22 personas de las áreas de Contabilidad y Finanzas que laboran en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna.

3.2.2 Muestra

Para el presente estudio se determinó la muestra censal.

3.3 Operacionalización de variables

3.3.1 Identificación de variables

Variable 1: Control tributario laboral

Variable 2: Nivel de riesgos de sanciones tributarias

3.3.2 Operacionalización

A continuación, se presenta en la siguiente tabla, la caracterización de las variables:

Tabla 2

Operacionalización de variables

Variable	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Nivel de medición
Control tributario laboral	El control tributario laboral se evalúa mediante el control tributario de las obligaciones con respecto al: Impuesto a la Renta de Quinta, aportes a EsSalud y la ONP.	Control tributario de las obligaciones con respecto al Impuesto a la Renta de quinta categoría	Control tributario de las obligaciones formales respecto al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	Ordinal
			Control tributario de las obligaciones sustanciales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	
		Control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a EsSalud	Control tributario de las obligaciones formales respecto a los aportes a EsSalud	
			Control tributario de las obligaciones sustanciales respecto a los aportes a EsSalud	
		Control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a la ONP	Control tributario de las obligaciones formales respecto a los aportes a la ONP	
			Control tributario de las obligaciones sustanciales	

			respecto a los aportes a la ONP	
Nivel de riesgos de sanciones tributarias	El nivel de riesgos de sanciones tributarias será evaluado mediante los riesgos de sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código tributario y riesgos de Sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del artículo 178 del Código tributario.	Riesgos de sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código tributario	Sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código tributario en cuanto al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	Ordinal
			Sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código tributario en cuanto a los Aportes a EsSalud	
			Sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código tributario en cuanto a los aportes a la ONP	
		Riesgos de sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del artículo 178 del Código tributario	Sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del artículo 178 del Código tributario en cuanto al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	
			Sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del artículo 178 del Código tributario en cuanto a los aportes a EsSalud	
			Sanciones tributarias por transgresión del	

			numeral 4 del artículo 178 del Código tributario en cuanto a los aportes a la ONP.	
--	--	--	--	--

Nota. Operacionalización de variables

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1 Técnicas de recolección de datos

Encuesta

En el presente estudio se aplicó la encuesta para analizar el control tributario laboral y el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna.

3.4.2 Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario

En el presente estudio se aplicó el cuestionario para analizar el control tributario laboral y el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna.

3.5 Tratamiento de datos (análisis estadístico)

Es fundamental analizar los datos obtenidos con el software IBM SPSS Statistics 24.0, por lo que se inició y buscó alcanzar los niveles para cada una de las variables de estudio, clasificados de acuerdo a diferentes categorías. Se procesó la información para conseguir los objetivos del estudio, para ello se utilizó el Excel para evaluar el comportamiento de las variables, dimensiones e indicadores, posteriormente se utilizó la prueba de correlación del Coeficiente de Correlación de Spearman para contrastar las hipótesis.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Análisis descriptivo de las variables

4.1.1 Variable 1: Control tributario laboral

Tabla 3

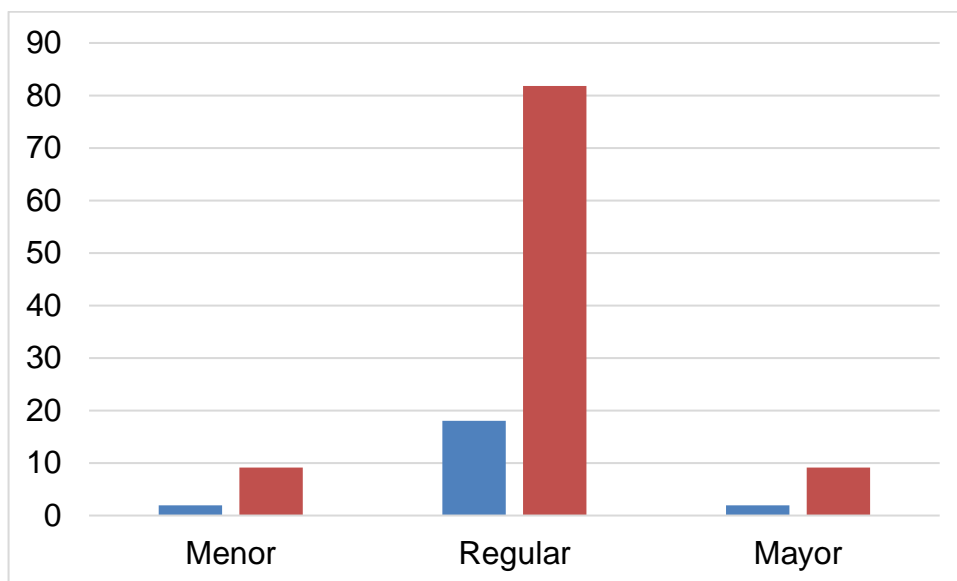
Control tributario laboral

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	2	9,1	9,1
Regular	18	81,8	90,9
Mayor	2	9,1	100,0
Total	22	100,0	

Nota. Tomado de la base de datos del SPSS

Figura 1

Control tributario laboral



Nota. La figura presenta la frecuencia del control tributario laboral. Fuente: Tabla 3

Interpretación:

Los resultados de la Tabla 3 y Figura 1 hacen notar que el 10,5 % de los encuestados, refieren que el control tributario, es menor, el 63,2 % es regular y el 26,3 %, es mayor.

Al respecto, se hace visible que todavía falta mejorar el control tributario, por lo que el dueño o el gerente de la organización debe priorizar estrategias de control para reducir riesgos tributarios.

Dimensión: Control tributario de las obligaciones con respecto al Impuesto a la Renta de quinta categoría

Tabla 4

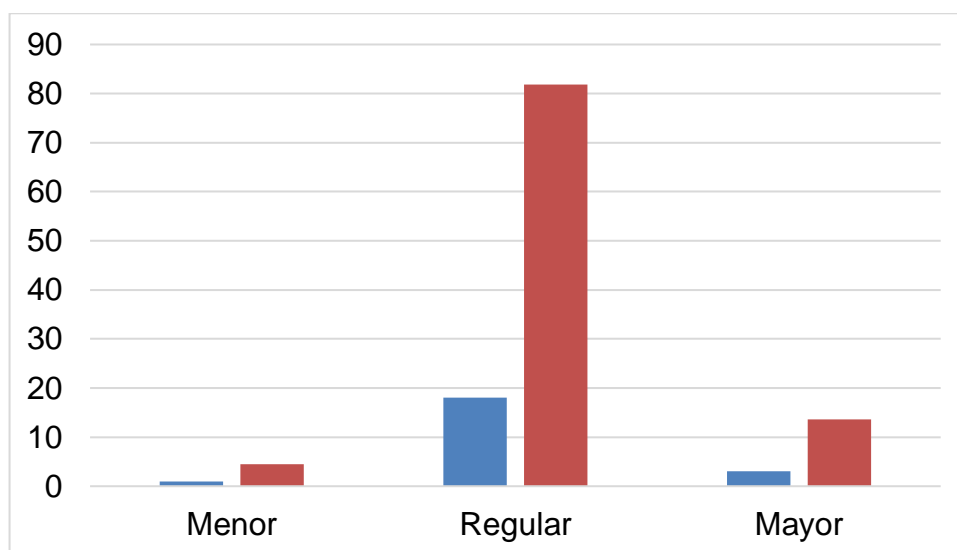
Control tributario de las obligaciones con respecto al Impuesto a la Renta de quinta categoría

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	1	4,5	4,5
Regular	18	81,9	86,4
Mayor	3	13,6	100,0
Total	22	100,0	

Nota. Tomado de la base de datos del SPSS

Figura 2

Control tributario de las obligaciones con respecto al Impuesto a la Renta de quinta categoría



Nota. La figura presenta la frecuencia del control tributario de las obligaciones. Fuente: Tabla 4

Los resultados de la Tabla 4 y figura 2 en cuanto a la dimensión: Control tributario de las obligaciones con respecto al Impuesto a la Renta de quinta categoría, presenta los resultados en las diferentes categorías, como: menor (4,5 %), regular (81,9 %) y mayor (13,6 %).

Al respecto, es fundamental que el referido control se realice de manera permanente, la base de cálculo, las tasas, y el cronograma de presentación de la declaración y pago, con la finalidad de asegurar tal cumplimiento para que reduzca los riesgos tributarios.

Indicador: Control tributario de las obligaciones formales respecto al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

Tabla 5

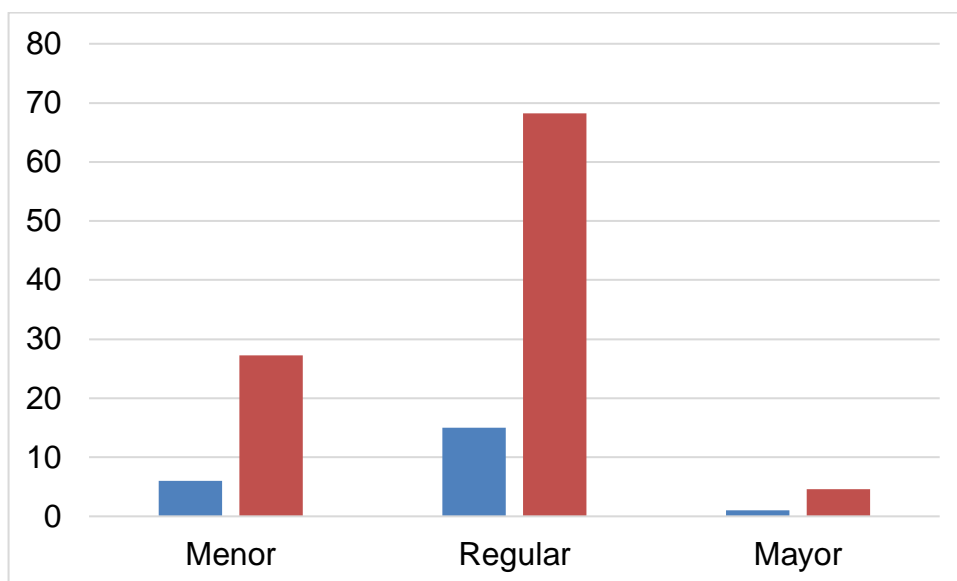
Control tributario de las obligaciones formales respecto al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	6	27,3	27,3
Regular	15	68,2	95,5
Mayor	1	4,5	100,0
Total	22	100,0	

Nota. Tomado de la base de datos del SPSS

Figura 3

Control tributario de las obligaciones formales respecto al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría



Nota. La figura presenta la frecuencia del control tributario de las obligaciones formales. Fuente: Tabla 5

Los resultados de la Tabla 5 y Figura 3 en cuanto a **Indicador:** Control tributario de las obligaciones formales respecto al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

Con respecto al Impuesto a la Renta de quinta categoría, presenta los resultados en las diferentes categorías, como: menor (27,3 %), regular (68,2 %) y mayor (4,5 %).

Por consiguiente, el responsable de elaborar la planilla debe fortalecer el control tributario en lo que concierne a la declaración del indicado impuesto, que implique el correcto cálculo del impuesto, la aplicación de la tasa, así como el cronograma de presentación de la declaración.

Indicador: Control tributario de las obligaciones sustanciales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

Tabla 6

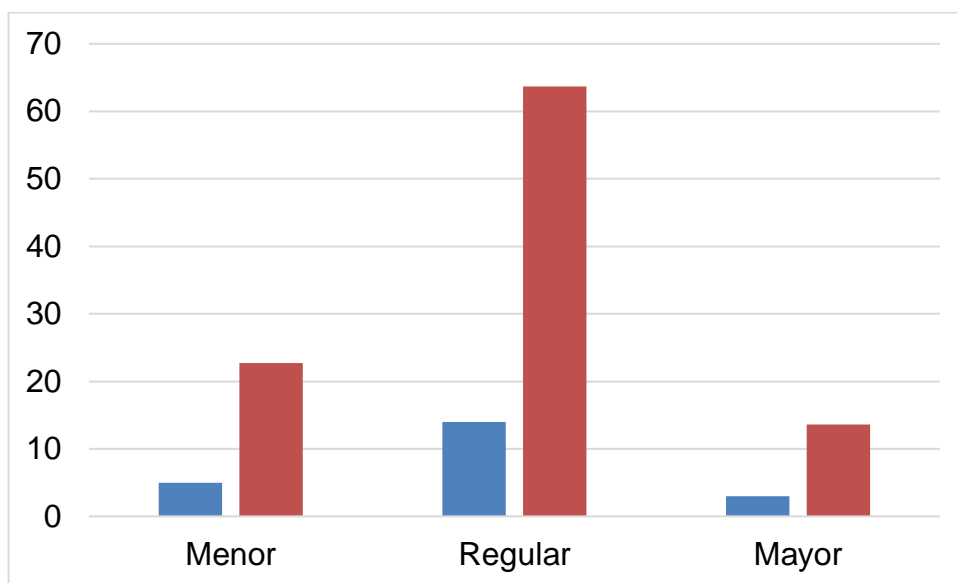
Control tributario de las obligaciones sustanciales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	5	22,7	22,7
Regular	14	63,7	86,4
Mayor	3	13,6	100,0
Total	22	100,0	

Nota. Tomado de la base de datos del SPSS

Figura 4

Control tributario de las obligaciones sustanciales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría



Nota. La figura presenta la frecuencia del control tributario de las obligaciones sustanciales. Fuente: tabla 6

Los resultados de la Tabla 6 y Figura 4 en cuanto al indicador: Control tributario de las obligaciones sustanciales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, presenta los resultados en las diferentes categorías, como: menor (22,7 %), regular (63,7 %) y mayor (13,6 %).

En consecuencia, el responsable de elaborar la planilla debe efectuar el control tributario permanente de la obligación sustancial con respecto al pago del impuesto, previo a ello debe verificar la tasa y el cálculo del impuesto, así como la fecha de pago, para no transgredir la norma tributaria.

Dimensión: Control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a EsSalud

Tabla 7

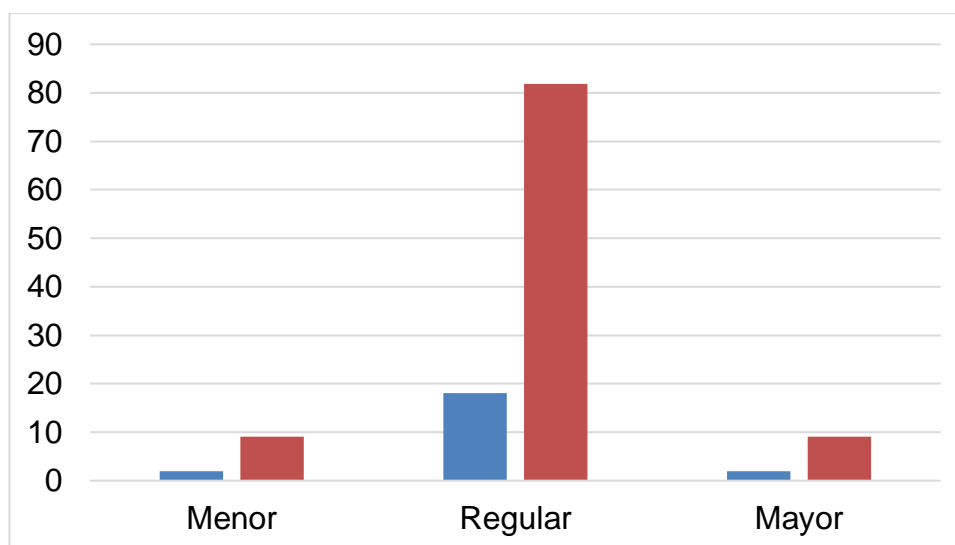
Control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a EsSalud

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	2	9,1	9,1
Regular	18	81,8	90,9
Mayor	2	9,1	100,0
Total	22	100,0	

Nota. Tomado de la base de datos del SPSS

Figura 5

Control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a EsSalud



Nota. La figura presenta la frecuencia del control tributario de las obligaciones a EsSalud. Fuente: Tabla 7

Los resultados de la Tabla 7 y Figura 5 en cuanto a la dimensión: Control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a EsSalud, presenta los siguientes resultados en las diferentes categorías, como: menor (9,1 %), regular (81,8 %) y mayor (9,1 %).

Entonces, se observa que la organización materia de estudio sí cumple con el control tributario de las referidas obligaciones, pero aún debería hacerse el seguimiento de los aportes en cuanto a su declaración y pago.

Indicador: Control tributario de las obligaciones formales respecto a los aportes a EsSalud

Tabla 8

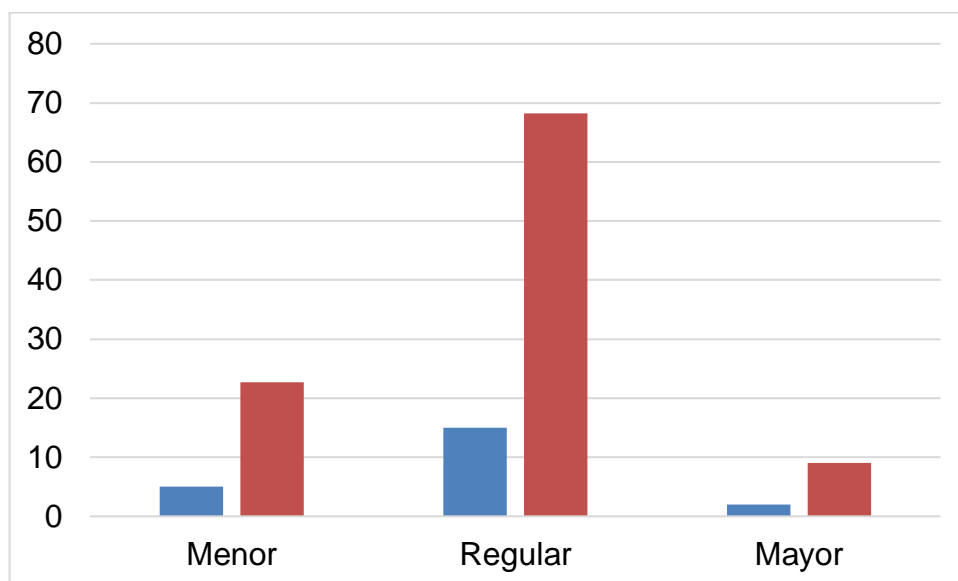
Control tributario de las obligaciones formales respecto a los aportes a EsSalud

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	5	22,7	22,7
Regular	15	68,2	90,9
Mayor	2	9,1	100,0
Total	22	100,0	

Nota. Tomado de la base de datos del SPSS

Figura 6

Control tributario de las obligaciones formales respecto a los aportes a EsSalud



Nota. La figura presenta la frecuencia del control tributario de las obligaciones de EsSalud. Fuente: Tabla 8

Los resultados de la Tabla 8 y Figura 6 en cuanto a Indicador: Control tributario de las obligaciones formales respecto a los aportes a EsSalud, presenta los resultados en las diferentes categorías, como: menor (22,7 %), regular (68,2 %) y mayor (9,1 %).

Entonces, es pertinente indicar que aún falta elevar el control tributario de tales obligaciones en cuanto a la declaración de los aportes a EsSalud, donde se considere la base imponible, el cálculo de los aportes.

Indicador: Control tributario de las obligaciones sustanciales respecto a los aportes a EsSalud

Tabla 9

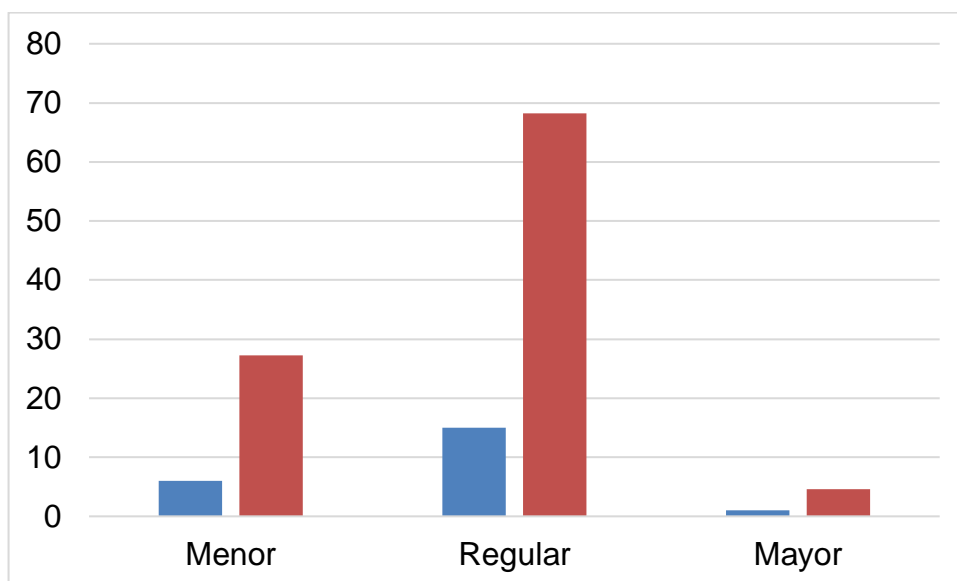
Control tributario de las obligaciones sustanciales respecto a los aportes a EsSalud

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	6	27,3	27,3
Regular	15	68,2	95,5
Mayor	1	4,5	100,0
Total	22	100,0	

Nota. Tomado de la base de datos del SPSS

Figura 7

Control tributario de las obligaciones sustanciales respecto a los aportes a EsSalud



Nota. La figura presenta la frecuencia del control tributario de las obligaciones sustanciales. Fuente: Tabla 9

Los resultados de la Tabla 9 y Figura 7 en cuanto a Indicador: Control tributario de las obligaciones sustanciales respecto a los aportes a EsSalud, presenta los resultados en las diferentes categorías, como: menor (27,3 %), regular (68,2 %) y mayor (4,5 %).

Por consiguiente, el responsable de elaborar la planilla debe fortalecer el control tributario en lo que concierne al pago del aporte a EsSalud, donde se debe verificar la fecha de pago, así como la base imponible y el cálculo de los aportes.

Dimensión: Control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a la ONP

Tabla 10

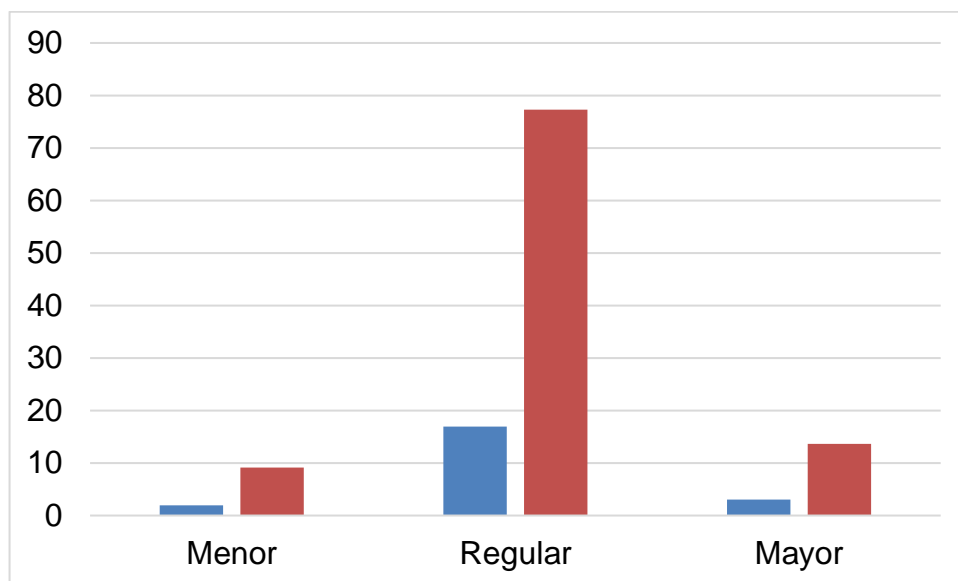
Control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a la ONP

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	2	9,1	9,1
Regular	17	77,3	86,4
Mayor	3	13,6	100,0
Total	22	100,0	

Nota. Tomado de la base de datos del SPSS

Figura 8

Control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a la ONP



Nota. La figura presenta la frecuencia del control tributario de las obligaciones a la ONP. Fuente: Tabla 10

Los resultados de la Tabla 10 y Figura 8 en cuanto a la dimensión: Control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a la ONP, presenta los siguientes resultados en las diferentes categorías, como: menor (9,1 %), regular (77,3 %) y mayor (13,6 %).

Al respecto, es visible que la organización materia de estudio sí realiza un buen control de las obligaciones a los aportes a la ONP; sin embargo, debe ser constante, en cuanto a la inspección de la base imponible, tasa y cálculo del impuesto, para el cumplimiento de la obligación formal y sustancial.

Indicador: Control tributario de las obligaciones formales respecto a los aportes a la ONP

Tabla 11

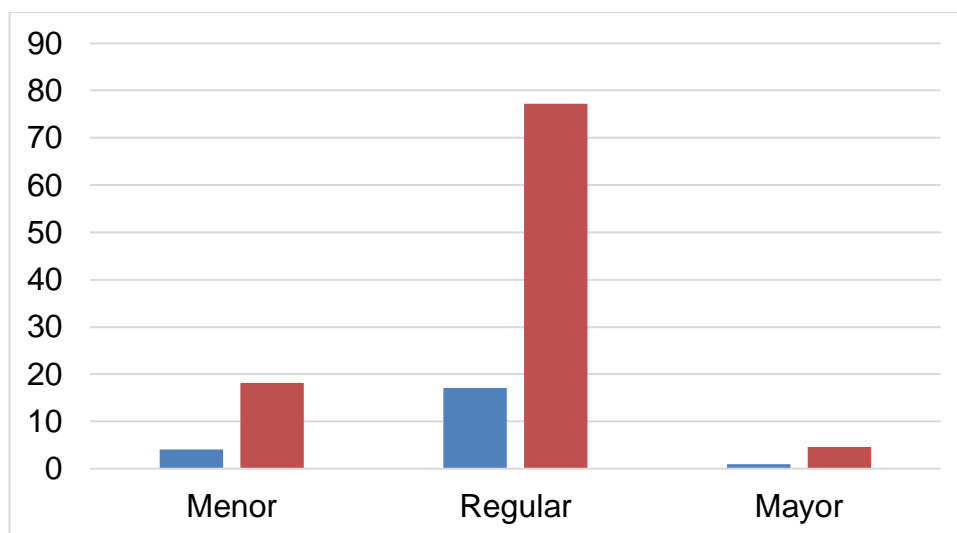
Control tributario de las obligaciones formales respecto a los aportes a la ONP

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	4	18,2	18,2
Regular	17	77,3	95,5
Mayor	1	4,5	100,0
Total	22	100,0	

Nota. Tomado de la base de datos del SPSS

Figura 9

Control tributario de las obligaciones formales respecto a los aportes a la ONP



Nota. La figura presenta la frecuencia del control tributario de las obligaciones formales. Fuente: Tabla 11

Los resultados de la Tabla 11 y Figura 9 en cuanto al indicador: Control tributario de las obligaciones formales respecto a los aportes a la ONP, presenta los resultados en las diferentes categorías, como: menor (18,2 %), regular (77,3 %) y mayor (4,5 %).

Entonces, se nota que el control tributario referido se realiza bien; sin embargo, debe ser permanente en cuanto a la inspección de la base imponible, la tasa y el cálculo del aporte al SNP-ONP, con la finalidad de no generar riesgos tributarios.

Indicador: Control tributario de las obligaciones sustanciales respecto a los aportes a la ONP

Tabla 12

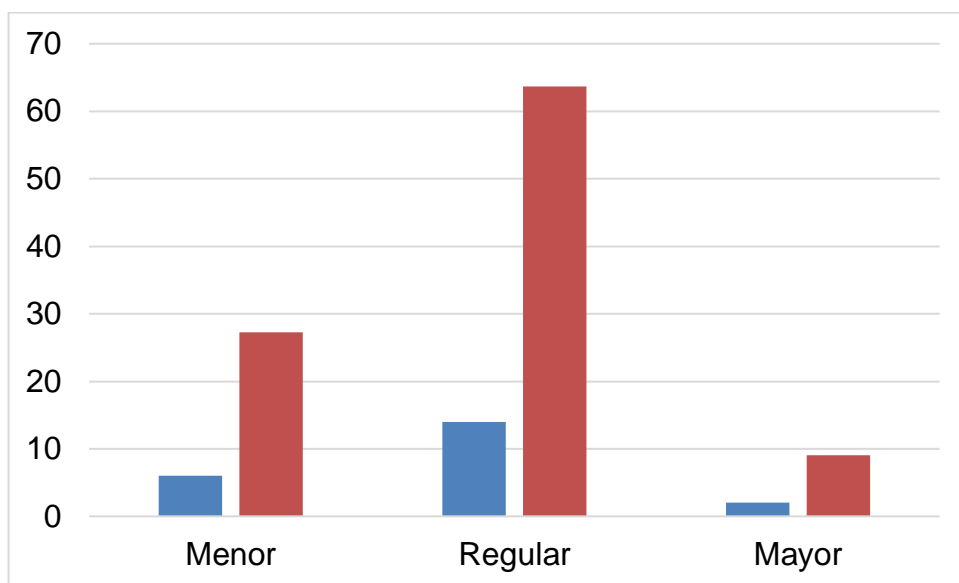
Control tributario de las obligaciones sustanciales respecto a los aportes a la ONP

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	6	27,3	27,3
Regular	14	63,6	90,9
Mayor	2	9,1	100,0
Total	22	100,0	

Nota. Tomado de la base de datos del SPSS

Figura 10

Control tributario de las obligaciones sustanciales respecto a los aportes a la ONP



Nota. La figura presenta la frecuencia del control tributario de las obligaciones formales. Fuente: Tabla 12

Los resultados de la Tabla 12 y Figura 10 en cuanto al indicador: Control tributario de las obligaciones sustanciales, respecto a los aportes a la ONP, presenta los resultados en las diferentes categorías, como: menor (27,3 %), regular (63,6 %) y mayor (9,1 %).

En consecuencia, el responsable de elaborar la planilla debe fortalecer el control tributario en lo que concierne al pago del aporte que implique el correcto cálculo del impuesto, la aplicación de la tasa, así como el cronograma de pago del pago del aporte.

4.1.2 Variable dependiente: Nivel de riesgos de sanciones tributarias

Tabla 13

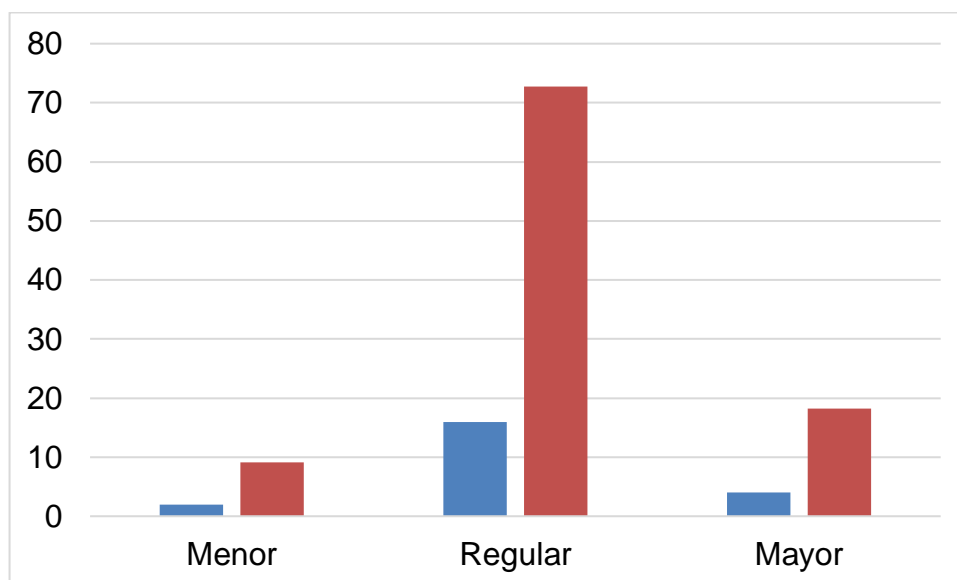
Nivel de riesgos de sanciones tributarias

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	2	9,1	9,1
Regular	16	72,7	81,8
Mayor	4	18,2	100,0
Total	22	100,0	

Nota. Tomado de la base de datos del SPSS

Figura 11

Nivel de riesgos de sanciones tributarias



Nota. La figura presenta la frecuencia del nivel de riesgos de sanciones tributarias. Fuente: Tabla 13

Los resultados de la Tabla 13 y Figura 11 en cuanto a la variable: Nivel de riesgos de sanciones tributarias, presenta los resultados en las diferentes categorías, como: menor (9,1 %), regular (72,7 %) y mayor (18,2 %).

Entonces, es evidente que, si la organización no cumple con sus obligaciones tributarias, por no desarrollar un fuerte control tributario, entonces, podría generar riesgos de sanciones por cometer una infracción tributaria de transgredir la norma del Código Tributario.

Dimensión: Riesgos de sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario

Tabla 14

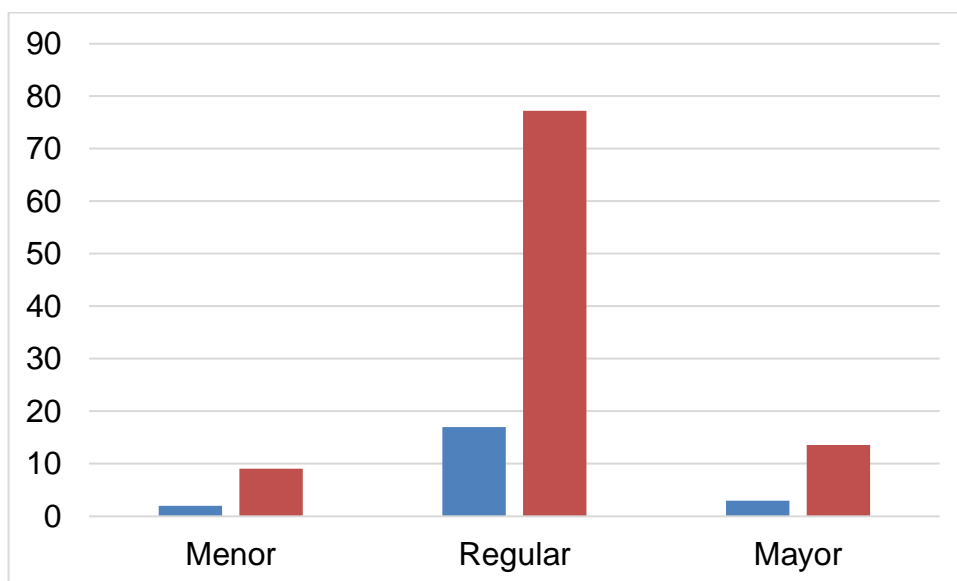
Riesgos de sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	2	9,1	9,1
Regular	17	77,3	86,4
Mayor	3	13,6	100,0
Total	22	100,0	

Nota. Tomado de la base de datos del SPSS

Figura 12

Riesgos de sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario



Nota. La figura presenta la frecuencia de riesgos de sanciones tributarias del numeral 1. Fuente: Tabla 14

Los resultados de la Tabla 14 y Figura 12, en cuanto a riesgos de sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del art. 176 del Código Tributario, presenta los resultados en las diferentes categorías, como: menor (9,1 %), regular (77,3 %) y mayor (13,6 %).

En consecuencia, se nota que, si la organización no cumple con sus obligaciones tributarias laborales en cuanto al indicado impuesto, en cuanto a su declaración, entonces, podría generar riesgos de sanciones por cometer una infracción tributaria de transgredir la norma del Código Tributario, como el art. 176 que indica que se sanciona a los sujetos pasivos

por no presentar sus declaraciones que contenga la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos.

Indicador: Sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario en cuanto al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

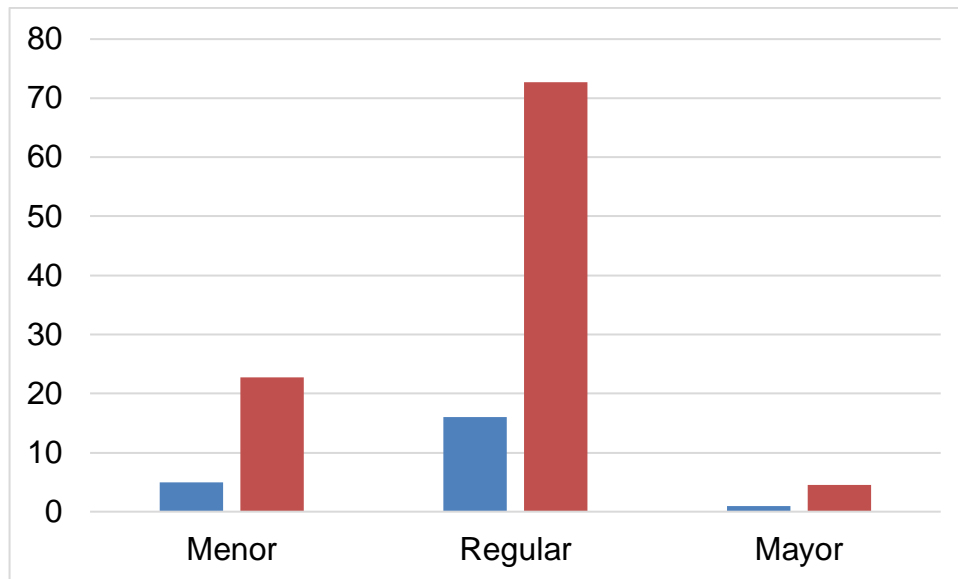
Tabla 15

Sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario en cuanto al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	5	22,7	22,7
Regular	16	72,7	95,5
Mayor	1	4,5	100,0
Total	22	100,0	

Nota. Tomado de la base de datos del SPSS

Figura 13
 Sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario en cuanto al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría



Nota. La figura presenta la frecuencia de las sanciones tributarias por transgresión del numeral 1. Fuente: Tabla 15

Los resultados de la Tabla 15 y Figura 13 en cuanto a indicador: Sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario en cuanto al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, presenta los resultados en las diferentes categorías, como: menor (22,7 %), regular (72,7 %) y mayor (4,5 %).

Entonces, se evidencia si la organización no cumple con sus obligaciones tributarias, por no desarrollar un fuerte control tributario de tal impuesto en cuanto a su declaración, entonces, podría generar riesgos de sanciones

por cometer una infracción tributaria de transgredir la norma del Código Tributario, como el art. 176.

Indicador: Sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario en cuanto a los aportes a EsSalud

Tabla 16

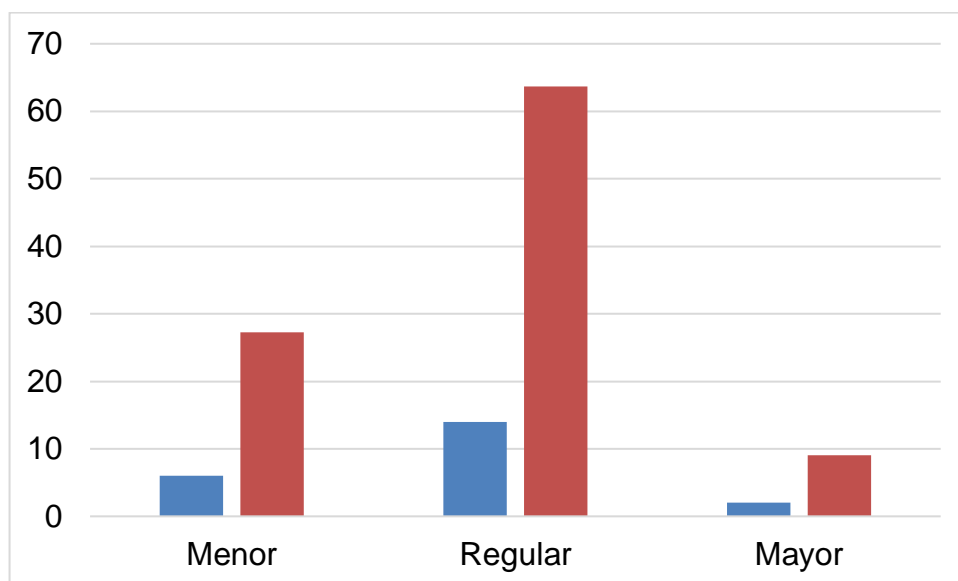
Sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario en cuanto a los aportes a EsSalud

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	6	27,3	27,3
Regular	14	63,6	90,9
Mayor	2	9,1	100,0
Total	22	100,0	

Nota. Tomado de la base de datos del SPSS

Figura 14

Sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario en cuanto a los aportes a EsSalud



Nota. La figura presenta la frecuencia de las sanciones tributarias del numeral 1. Fuente: tabla 16

Los resultados de la Tabla 16 y Figura 14 en cuanto a Indicador: Sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del art. 176 del Código Tributario en cuanto a los aportes a EsSalud, presenta los resultados en las diferentes categorías, como: menor (27,3 %), regular (63,6 %) y mayor (9,1 %).

Entonces, se evidencia si la organización no cumple con sus obligaciones tributarias, por no desarrollar un fuerte control tributario, entonces, podría ocasionar riesgos de sanciones por cometer una infracción tributaria de

transgredir la norma del Código Tributario, como el numeral 1 del art. 176, por no cumplir con las obligaciones formales de los aportes a EsSalud.

Indicador: Sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario en cuanto a los aportes a la ONP

Tabla 17

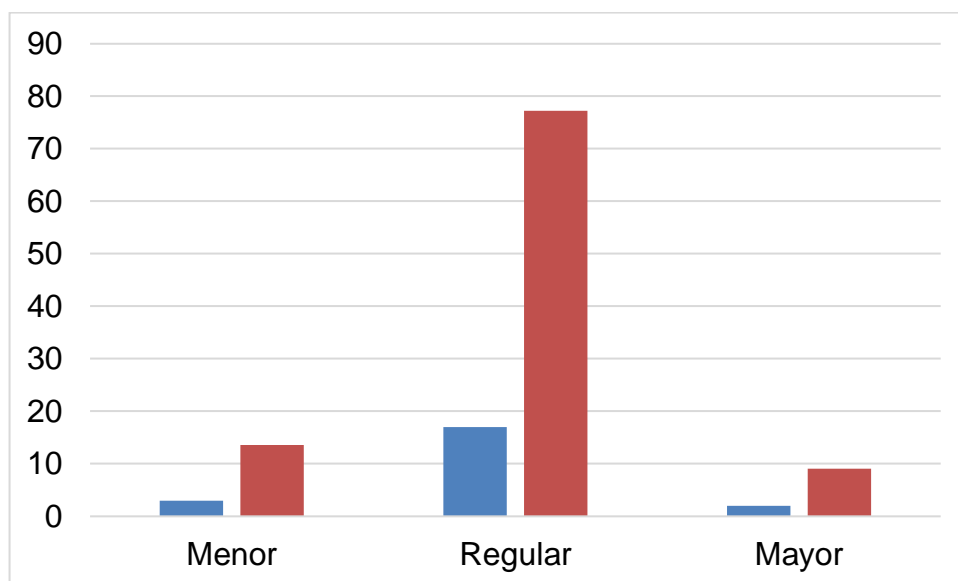
Sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario en cuanto a los aportes a la ONP

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	3	13,6	13,6
Regular	17	77,3	90,9
Mayor	2	9,1	100,0
Total	22	100,0	

Nota. Tomado de la base de datos del SPSS

Figura 15

Sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario en cuanto a los aportes a la ONP



Nota. La figura presenta la frecuencia de las sanciones tributarias por transgresión del numeral 1. Fuente: Tabla 17

Los resultados de la Tabla 17 y Figura 15 en cuanto a Indicador: Sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario en cuanto a los aportes a la ONP, presenta los resultados en las diferentes categorías, como: menor (13,6 %), regular (77,3 %) y mayor (9,1 %).

En consecuencia, se hace visible que si la organización no cumple con sus obligaciones tributarias, por no desarrollar un fuerte control tributario a los aportes a la ONP, en cuanto a su declaración formal, podría producir

riesgos de sanciones por cometer una infracción tributaria de transgredir la norma del Código Tributario, como el art. 176 que indica que se sanciona a los sujetos pasivos por no presentar en los plazos establecidos la declaración que incluye la determinación de la deuda tributaria.

Dimensión: Riesgos de sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario

Tabla 18

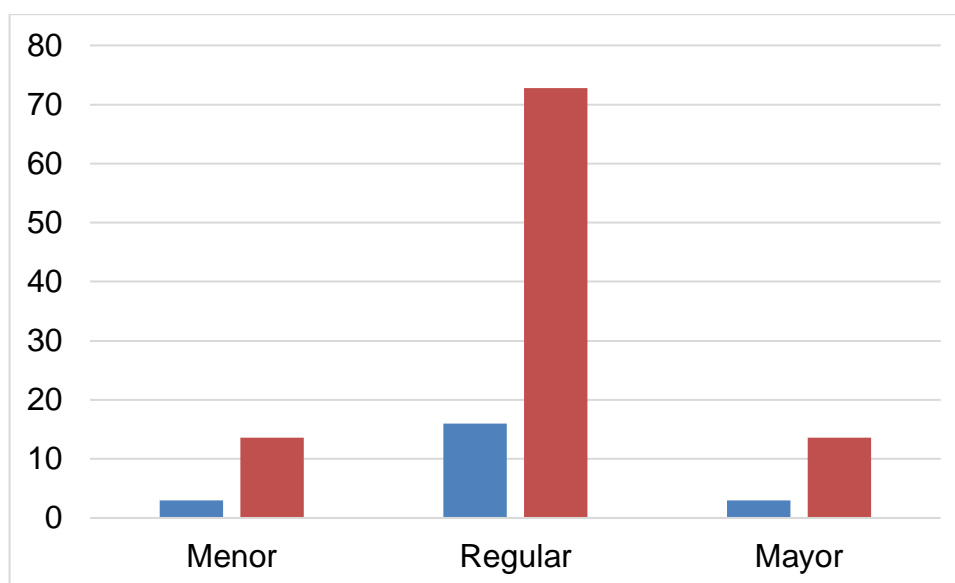
Riesgos de sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	3	13,6	13,6
Regular	16	72,8	86,4
Mayor	3	13,6	100,0
Total	22	100,0	

Nota. Tomado de la base de datos del SPSS

Figura 16

Riesgos de sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del artículo 178 del Código tributario



Nota. La figura presenta la frecuencia de los riesgos de sanciones tributarias. Fuente: Tabla 18

Los resultados de la Tabla 18 y Figura 16 en cuanto a los riesgos de sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario, presenta los resultados en las diferentes categorías, como: menor (13,6 %), regular (72,8 %) y mayor (13,6 %).

Por consiguiente, es evidente que, si la organización no cumple con sus obligaciones tributarias, por no desarrollar un fuerte control tributario de las obligaciones tributarias laborales, podría generar riesgos de sanciones por

cometer una infracción tributaria de vulnerar el numeral 4 del art. 178 del Código Tributario, que refiere que representa una infracción cuando el sujeto pasivo no paga los tributos retenidos o percibido dentro de los plazos establecidos.

Indicador: Sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario en cuanto al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

Tabla 19

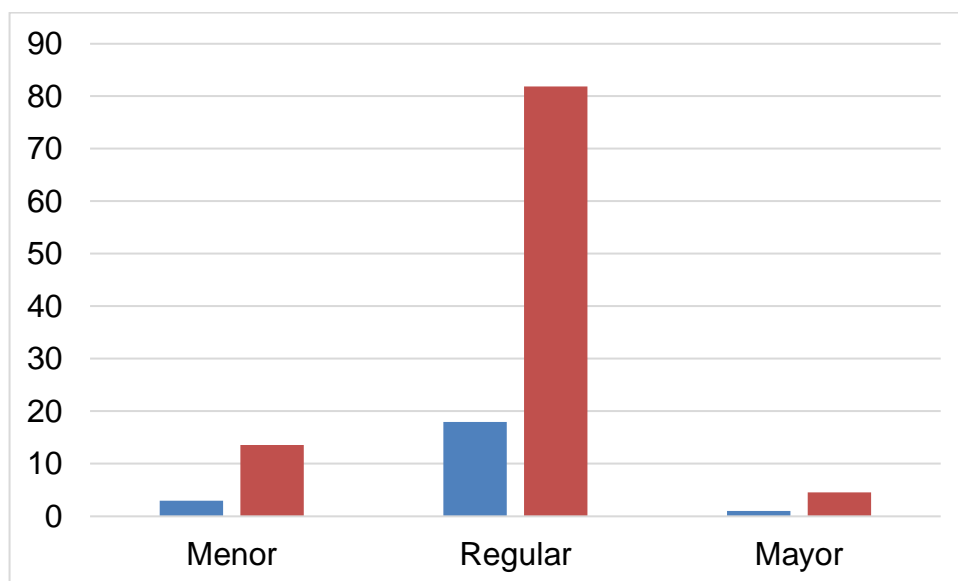
Sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario en cuanto al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	3	13,6	13,6
Regular	18	81,9	95,5
Mayor	1	4,5	100,0
Total	22	100,0	

Nota. Tomado de la base de datos del SPSS

Figura 17

Sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario en cuanto al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría



Nota. La figura presenta la frecuencia de las sanciones tributarias. Fuente: Tabla 19

Los resultados de la Tabla 19 y 17 en cuanto al indicador: Sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario en cuanto al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, presenta los resultados en las diferentes categorías, como: menor (13,6 %), regular (81,8 %) y mayor (4,5 %).

Entonces, es evidente que, si la organización no cumple con el pago del impuesto a la renta, por no desarrollar un permanente control tributario, podría generar riesgos por sanciones, por cometer una infracción tributaria

de vulnerar el numeral 4 del art. 178 del Código Tributario, que refiere que representa una infracción el no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.

Indicador: Sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario en cuanto a los aportes a EsSalud

Tabla 20

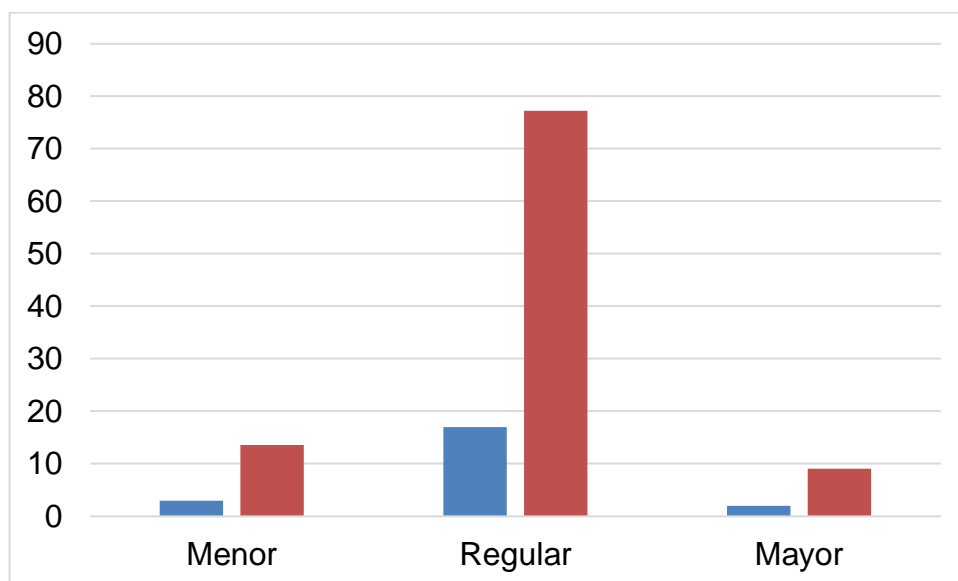
Sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario en cuanto a los aportes a EsSalud

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	3	13,6	13,6
Regular	17	77,3	90,9
Mayor	2	9,1	100,0
Total	22	100,0	

Nota. Base de datos

Figura 18

Sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario en cuanto a los aportes a EsSalud



Nota. La figura presenta la frecuencia de las sanciones tributarias. Fuente: Tabla 20

Los resultados de la Tabla 20 y Figura 18 en cuanto a Indicador: Sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario en cuanto a los aportes a EsSalud, presenta los resultados en las diferentes categorías, como: menor (13,6 %), regular (77,3 %) y mayor (9,1 %).

En consecuencia, se nota que, si la organización no cumple con el pago del aporte a EsSalud, por no desarrollar un exhaustivo control tributario podría generar riesgos por sanciones por cometer una infracción tributaria de

vulnerar el numeral 4 del art. 178 del Código Tributario, que refiere a una infracción el no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.

Indicador: Sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario en cuanto a los aportes a la ONP.

Tabla 21

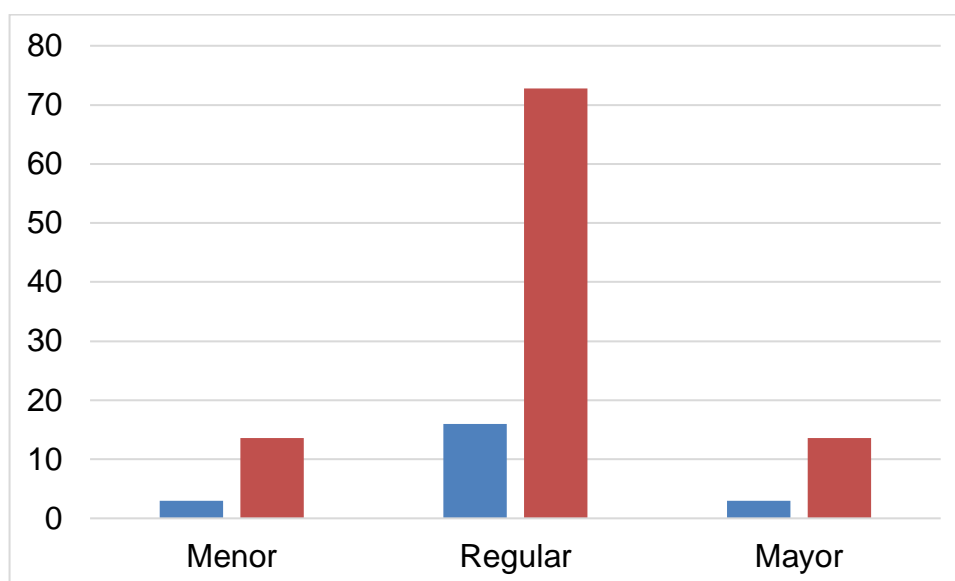
Sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario en cuanto a los aportes a la ONP.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	3	13,6	13,6
Regular	16	72,8	86,4
Mayor	3	13,6	100,0
Total	22	100,0	

Nota. Tomado de la base de datos del SPSS

Figura 19

Sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario en cuanto a los aportes a la ONP.



Nota. La figura presenta la frecuencia de las sanciones tributarias. Fuente: tabla 21

Los resultados de la Tabla 21 y Figura 19 en cuanto a indicador: Sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del art.178 del Código Tributario en cuanto a los aportes a la ONP, presenta los resultados en las diferentes categorías, como: menor (13,6 %), regular (72,8 %) y mayor (13,6 %).

En consecuencia, se nota que, si la organización no cumple con el pago del aporte a la ONP, por no desarrollar un constante control tributario podría generar riesgos por sanciones, por cometer una infracción tributaria de vulnerar el numeral 4 del art. 178 del Código Tributario, que refiere a una

infracción el no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.

4.2 Prueba de normalidad

De la variable control tributario laboral

Para efectuar la prueba de normalidad, el planteamiento de la hipótesis es:

Ho: Los datos provienen de una distribución normal

H1: Los datos no provienen de una distribución normal

SIG o p-valor > 0,05: Se acepta Ho

SIG o p-valor < 0,05: Se rechaza Ho

Tabla 22

Prueba de normalidad

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
total_vi	0,286	22	0,000	0,859	22	0,005

Nota. Tomado de la base de datos del SPSS

Interpretación:

El número de datos son 22, nos corresponde observar la columna de prueba de Shapiro-Wilk, donde la sig. es de 0,005, lo cual es menor que 0,05 por lo que se rechaza la Ho. Por tanto, se determina que la variable no proviene de una distribución normal.

De la variable nivel de riesgos de sanciones tributarias

Para efectuar la prueba de normalidad, el planteamiento de la hipótesis es:

Ho: Los datos provienen de una distribución normal

H1: Los datos no provienen de una distribución normal

SIG o p-valor > 0,05: Se acepta Ho

SIG o p-valor < 0,05: Se rechaza Ho

Tabla 23

Prueba de normalidad

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
total_vd	0,280	22	0,000	0,865	22	0,006

Nota. Tomado de la base de datos del SPSS

Interpretación:

El número de datos son 22, nos corresponde observar la columna de prueba de Shapiro-Wilk, donde la sig. es de 0,006, lo cual es menor que

0,05 por lo que se rechaza la H_0 . Entonces, los datos de la variable desarrollo social no provienen de una distribución normal.

4.3 Prueba de hipótesis

Verificación de la hipótesis general

a) Hipótesis estadística:

H_0 : El control tributario laboral no se relaciona significativamente con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023.

H_1 : El control tributario laboral se relaciona significativamente con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023.

b) Nivel de significancia: $5\% = 0,05$

c) Zona de rechazo: mayor que 0,05, se acepta H_0 .

d) Estadístico de prueba: Rho de Spearman

Tabla 24

El control tributario laboral y el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023

		Control tributario laboral	Nivel de riesgos de sanciones tributarias
Rho de Spearman	Control tributario laboral	1,000	0,998
			0,000
		22	22
	Nivel de riesgos de sanciones tributarias	0,998	1.000
		0,000	
		22	22

Nota. Tomado del procesamiento de la aplicación de la encuesta

e) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si la Sig. es menor a 0,05

No rechazar H_0 si la Sig. es mayor a 0,05

f) Interpretación:

Se observa que la significancia asintótica es 0,000 menor a 0,05; por tanto, se tiene la siguiente conclusión: El control tributario laboral se relaciona significativamente con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023.

Verificación de las hipótesis específicas

Verificación de la primera hipótesis específica

a) Hipótesis estadística:

Ho: El control tributario de las obligaciones con respecto al impuesto a la renta de quinta categoría no se relaciona significativamente con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023.

H1: El control tributario de las obligaciones con respecto al impuesto a la renta de quinta categoría se relaciona significativamente con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023.

b) Nivel de significancia: $5\% = 0,05$

c) Zona de rechazo: mayor que 0,05, se acepta Ho.

d) Estadístico de prueba: Rho de Spearman

Tabla 25

El control tributario de las obligaciones con respecto al impuesto a la renta de quinta categoría y el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023.

			Control tributario de las obligaciones con respecto al impuesto a la renta de quinta categoría	Nivel de riesgos de sanciones tributarias
Rho de Spearman	Control tributario de las obligaciones con respecto al impuesto a la renta de quinta categoría	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000	0,935*
		N		0,000
			22	22
	Nivel de riesgos de sanciones tributarias	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	0,935*	1.000
		N	0,000	
			22	22

Nota: Tomado del procesamiento de la aplicación de la encuesta

e) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si la Sig. es menor a 0,05

No rechazar H_0 si la Sig. es mayor a 0,05

f) Interpretación:

Se observa que la sig. es 0,000 menor a 0,05; por tanto, se tiene la siguiente conclusión: El control tributario de las obligaciones con respecto al impuesto a la renta de quinta categoría se relaciona significativamente con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023.

Verificación de la segunda hipótesis específica

a) Hipótesis estadística:

Ho: El control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a EsSalud no se relaciona significativamente con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L. Tacna, 2023.

H1: El control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a EsSalud se relaciona significativamente con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L. Tacna, 2023.

b) Nivel de significancia: 5 %=0,05

c) Zona de rechazo: mayor que 0,05, se acepta Ho.

d) Estadístico de prueba: Rho de Spearman

Tabla 26

El control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a EsSalud y el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L. Tacna, 2023.

			Control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a EsSalud	Nivel de riesgos de sanciones tributarias
Rho de Spearman	Control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a EsSalud	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000	0,837*
	Nivel de riesgos de sanciones tributarias	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	0,837*	1.000
		N	22	22
		N	22	22

Nota: Tomado del procesamiento de la aplicación de la encuesta

e) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si la Sig. es menor a 0,05

No rechazar H_0 si la Sig. es mayor a 0,05

f) Interpretación:

Se observa que la significancia asintótica es 0,000 menor a 0,05; por tanto, se tiene la siguiente conclusión: El control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a EsSalud se relaciona significativamente con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L. Tacna, 2023.

Verificación de la tercera hipótesis específica

a) Hipótesis Estadística:

Ho: El control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a la ONP no se relaciona significativamente con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023.

H1: El control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a la ONP se relaciona significativamente con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023.

b) **Nivel de significancia:** 5 %= $0,05$

c) **Zona de rechazo:** mayor que $0,05$, se acepta Ho.

d) **Estadístico de prueba:** Rho de Spearman

Tabla 27

El control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a la ONP y el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023

			Control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a la ONP	Nivel de riesgos de sanciones tributarias
Rho de Spearman	Control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a la ONP	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1.000	0,942*
		N	22	22
	Nivel de riesgos de sanciones tributarias	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	0,942*	1.000
		N	22	22

Nota: Tomado del procesamiento de la aplicación de la encuesta

e) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si la Sig. es menor a 0,05

No rechazar H_0 si la Sig. es mayor a 0,05

f) Interpretación:

Se observa que la significancia asintótica es 0,000 menor a 0,05; por tanto, se tiene la siguiente conclusión: El control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a la ONP se relaciona significativamente con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

En lo referente al objetivo general: Determinar cómo el control tributario laboral se relaciona con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023. En cuanto a la variable 1: Control tributario laboral, los resultados de la Tabla 3 y Figura 1 hacen notar que es regular (63,2 %). Al respecto, se hace visible que todavía falta mejorar el control tributario, por lo que el dueño o el gerente de la organización debe priorizar estrategias de control para reducir riesgos tributarios. Asimismo, en cuanto variable 2: Nivel de riesgos de sanciones tributarias, de acuerdo a la Tabla 13 y Figura 11 es regular (72,7 %). Entonces, es evidente que si la organización no cumple con sus obligaciones tributarias, por no desarrollar un fuerte control tributario, entonces, podría generar riesgos de sanciones por cometer una infracción tributaria de transgredir la norma del Código Tributario. En lo referente a la dimensión: Riesgos de sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario, con respecto a la Tabla 14 y Figura 12 es regular (77,3 %). En consecuencia, se nota que sí la organización no cumple con sus obligaciones tributarias laborales en cuanto al indicado impuesto, en cuanto a su declaración, entonces, podría generar riesgos de

sanciones por cometer una infracción tributaria de transgredir la norma del Código Tributario, como el art. 176 que indica que se sanciona a los sujetos pasivos por no presentar sus declaraciones que contenga la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos. En lo referente a la dimensión: Riesgos de sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del art. 178 del Código Tributario, es regular (72,8 %). Por consiguiente, es evidente que, si la organización no cumple con sus obligaciones tributarias, por no desarrollar un fuerte control tributario de las obligaciones tributarias laborales, podría generar riesgos de sanciones por cometer una infracción tributaria de vulnerar el numeral 4 del art. 178 del Código Tributario, que refiere que representa una infracción cuando el sujeto pasivo no paga los tributos retenidos o percibido dentro de los plazos establecidos. Los resultados hallados se vinculan parcialmente con lo aseverado por Espinoza (2023), quien concluyó que hubo debilidades y amenazas en manejo de control tributario interno, llegando a que se identifique los departamentos que son parte del proceso tributario; entonces, se elaboró herramientas que hacen que se cumpla las normas vigentes para que se desarrolle un buen control tributario. Al respecto, en el contexto actual algunas empresas no priorizan desarrollar un buen control tributario, debido a que falta desarrollar una cultura de control, en este caso sobre las obligaciones tributarias laborales.

Los resultados encontrados se vinculan en parte con lo abordado por Mayora (2023), quien, entre sus conclusiones, dio a entender que es fundamental que se desarrolle un buen control tributario que implica una agrupación de actividades de revisión, de inspección, de documentos sustentatorios, así como la verificación de cálculos que de los tributos.

Los resultados hallados guardan relación en parte con lo tratado por Tejada (2021), cuyos resultados determinaron que se establece el abono del 100 % del importe determinado, sin tener en consideración que dichas retribuciones se encuentran afectas a las retenciones de renta de quinta categoría, así como los aportes a los sistemas de pensiones, sea privado o público, hecho que transgrede de forma sustancial las regulaciones tributarias y laborales, y afecta los fondos públicos del Estado. Los conceptos de Impuesto a la Renta de quinta categoría, así como de los aportes a los regímenes pensionarios, que perjudica de forma visible la recaudación como resultados del impago de los referidos tributos. Al respecto, es esencial que, algunas empresas tienen inconvenientes en cumplir con las regulaciones normativas, situación que afecta el desarrollo económico del país.

Los resultados hallados se relacionan en parte con lo establecido por Calderón e Ipanaqué (2022), quien concluyó que la auditoría tributaria si se aplica a cabalidad coadyuva a reducir los riesgos tributarios; los entes económicos deben desarrollar por lo menos dos veces al año, ya que permite medir el nivel de riesgo tributario.

En cuanto al primer objetivo específico: Evaluar de qué manera el control tributario de las obligaciones con respecto al Impuesto a la Renta se relaciona con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023. Al respecto, los resultados de la Tabla 4 Figura 2 es regular (81,9 %). Al respecto, es fundamental que el referido control debe realizarse de manera permanente la base de cálculo, las tasas, y el cronograma de presentación de la declaración y pago, con la finalidad de asegurar tal cumplimiento para que reduzca los riesgos tributarios. Presenta los siguientes indicadores:

En cuanto al control tributario de las obligaciones formales respecto al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, el Impuesto a la Renta de quinta categoría, es regular (68,2 %). Por consiguiente, el responsable de elaborar la planilla debe fortalecer el control tributario en lo que concierne a la declaración del indicado impuesto, que implique el correcto cálculo del

impuesto, la aplicación de la tasa, así como el cronograma de presentación de la declaración.

El control tributario de las obligaciones sustanciales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, según la Tabla 6 y Figura 4 es regular (63,7 %). En consecuencia, el responsable de elaborar la planilla debe efectuar el control tributario permanente de la obligación sustancial con respecto al pago del impuesto, previo a ello debe verificar la tasa y el cálculo del impuesto, así como la fecha de pago, para no transgredir la norma tributaria. Los resultados encontrados se relacionan en parte con lo tratado por Marroquín (2020), quien concluyó que el control tributario influye de forma significativa en el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras – Tacna, dando a entender que el referido control es regular y el cumplimiento de obligaciones tanto de las obligaciones tributarias laborales formales y sustanciales son regulares.

En cuanto al segundo objetivo específico: Analizar de qué forma el control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a EsSalud se relaciona con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023. Los resultados de la Tabla 7 y Figura 5 indica que es regular (81,8 %). Entonces, se observa que la organización materia de estudio sí cumple con el control tributario de las referidas

obligaciones, pero aún debería hacerse el seguimiento de los aportes en cuanto a su declaración y pago.

La dimensión presenta los siguientes indicadores: el control tributario de las obligaciones formales respecto a los aportes a EsSalud, de acuerdo a la Tabla 8 y Figura 6 en cuanto a Indicador: Control tributario de las obligaciones formales, respecto a los aportes a EsSalud, es regular (68,2 %). Entonces, es pertinente indicar que aún falta elevar el control tributario de tales obligaciones en cuanto a la declaración de los aportes a EsSalud, donde se considere la base imponible, el cálculo de los aportes.

El control tributario de las obligaciones sustanciales respecto a los aportes a EsSalud, según la Tabla 9 y Figura 7 es regular (68,2 %). Por consiguientes el responsable de elaborar la planilla debe fortalecer el control tributario en lo que concierne al pago del aporte a EsSalud, donde se debe verificar la fecha de pago, así como la base imponible y el cálculo de los aportes. Los resultados hallados se relacionan en parte con lo abordador por Medina y Quesquen (2022), quienes concluyeron que es fundamental que los entes económicos no dejen de lado la tributación laboral para no perjudicar al Estado, entonces, es esencial que la plana directiva promueva el desarrollo de un control estratégico tributario para que pueda enfrentar una fiscalización tributaria.

Los resultados encontrados se vinculan en parte con lo aseverado por Chumacero y Carrión (2023), quienes concluyeron que, en ocasiones, tienen problemas en cumplir con las obligaciones tributarias, para ello, es preponderante cumplir con el régimen de construcción con el propósito de que el ente económico no se encuentre en una situación de riesgos tributarios, sobre todo el laboral; por ello, el contador público debe cumplir un preponderante rol que asegure la transparencia y responsabilidad tributaria de la organización.

En lo referente al tercer objetivo específico: Establecer cómo el control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a la ONP se relaciona con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023. Los resultados según la Tabla 10 y Figura 8 es regular (77,3 %). Al respecto, es visible que la organización materia de estudio sí realiza un buen control de las obligaciones a los aportes a la ONP; sin embargo, debe ser constante, en cuanto a la inspección de la base imponible, tasa y cálculo del impuesto, para el cumplimiento de la obligación formal y sustancial.

La dimensión presenta los siguientes indicadores: el control tributario de las obligaciones formales respecto a los aportes a la ONP, según la Tabla 11 y Figura 9 es regular (77,3 %). Entonces, se nota que el control

tributario referido se realiza bien; sin embargo, debe ser permanente en cuanto a la inspección de la base imponible, la tasa y el cálculo del aporte al SNP-ONP, con la finalidad de no generar riesgos tributarios.

La dimensión presenta los siguientes indicadores: el control tributario de las obligaciones sustanciales respecto a los aportes a la ONP, según la Tabla 12 y Figura 10 en cuanto al indicador: Control tributario de las obligaciones sustanciales, respecto a los aportes a la ONP, presenta los resultados en las diferentes categorías, como: menor (27,3 %), regular (63,6 %) y mayor (9,1 %). En consecuencia, el responsable de elaborar la planilla debe fortalecer el control tributario en lo que concierne al pago del aporte que implique el correcto cálculo del impuesto, la aplicación de la tasa, así como el cronograma de pago del aporte.

Los resultados encontrados se relacionan en parte con lo tratado por Medina y Quesquen (2023), quienes concluyeron que, falta realizar un buen control tributario por parte de la administración tributaria que dificulta elevar la recaudación fiscal por el bien del desarrollo económico del país; sin embargo, por parte de la organización es necesario que realicen un sólido control tributario que asegure la transparencia tributaria y no afecte la situación financiera y tributaria de la organización.

Los resultados hallados se vinculan y relacionan en parte con lo aseverado por Albarracín (2021), quien concluyó que existe relación significativa entre la gestión de las planillas electrónicas y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la referida municipalidad. Al respecto, es vital que el personal responsable de la gestión de las planillas comprenda el tratamiento tributario laboral de las planillas para que no cometan infracciones que implique sanciones pecuniarias y afecte la situación económica de la organización; entonces, para ello, la plana directiva debe promover una cultura de control.

CONCLUSIONES

1. El control tributario laboral se relaciona significativamente con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023, conforme al coeficiente de Correlación de Spearman rho, cuyo valor es 0,998 que significa una correlación positiva perfecta.
2. El control tributario de las obligaciones con respecto al Impuesto a la Renta se relaciona significativamente con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023, conforme al coeficiente de Correlación de Spearman rho, cuyo valor es 0,935 que significa una correlación positiva perfecta.
3. El control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a EsSalud se relaciona significativamente con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023, conforme al coeficiente de Correlación de Spearman rho, cuyo valor es 0,837 que significa una correlación positiva muy fuerte.

4. El control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a la ONP se relaciona significativamente con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023, conforme al coeficiente de Correlación de Spearman rho, cuyo valor es 0,942 que significa una correlación positiva perfecta.

RECOMENDACIONES

1. El Gerente General debe disponer que el Área de Contabilidad elabore un Plan estratégico de control tributario laboral para reducir el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna.
2. El Jefe del Área contable debe desarrollar el control tributario de las obligaciones con respecto al Impuesto a la Renta, basado en revisiones permanentes a la base imponible, la aplicación de la tasa y el cálculo correspondiente para disminuir el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna.
3. El Jefe del Área contable debe efectuar el control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a EsSalud, basado en la responsabilidad tributaria que implique una revisión exhaustiva de la base imponible y los cálculos correspondientes del indicado aporte con el propósito de reducir el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna.

4. El Jefe del Área contable debe realizar el control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a la ONP con responsabilidad tributaria que implique acciones de revisión de la base imponible, la tasa y cálculo del aporte con la finalidad de reducir el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abanto, M. y Castillo, J. (2019). Contabilidad laboral. Gaceta Jurídica.
- Albarracín, M. (2021). *Gestión de planillas electrónicas y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa-Tacna, 2018*. [Tesis de grado en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann- Tacna]. <https://repositorio.unjbg.edu.pe/items/ff1316e4-66c8-49b8-beef-359ad158412c>.
- Becerra, M. (2020). Impuesto a la Renta. Editorial Pluma legal
- Calderón, H. e Ipanaqué, E. (2022). *Auditoría tributaria interna y su contribución al control del riesgo tributario de la empresa Automation & Power Control Solution S.A.C., Trujillo – 2021*. [Tesis de grado en la Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo]. https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12759/10529/REP_HILDA.CALDERON_EDISON.IPANAQUE_AUDITORIA.TRIBUTARIA-DELETED.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chumacero, B. y Carrión, A. (2023). *Régimen laboral de construcción civil y su incidencia en las obligaciones tributarias en Negocios y Servicios Yarce EIRL, Piura 2021*. [tesis para obtener el título profesional de: Contador Público en la Universidad César Vallejo].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/130684/Chumacero_CBM-Carrion_GAJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Espinoza, G. (2023). *Programa para el control tributario en el Hospital Básico Alausí, período 2022*. [Tesis de grado de magíster. Universidad Israel, Ecuador].

<https://repositorio.uisrael.edu.ec/bitstream/47000/3479/1/UISRAEL-EC-MASTER-ADMT-378.242-2023-008.pdf>

<https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1441/Marroquin-Marroquin-Yarlan.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Maqroquín, Y. (2020). *Control tributario y su influencia en el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras – Tacna, 2018*. [Tesis de la Universidad Privada de Tacna Escuela de Postgrado Maestría En Contabilidad, Tributación y Auditoría en la Universidad Privada de Tacna].

Mayora (2023). Facturación electrónica como herramienta para mejorar el control tributario en la gestión empresarial del sector privado. *Revista Digital Comunicación y Gerencia*, Vol 3 Nro.1. <https://revistasuba.com/index.php/COMUNICACIONYGERENCIA/article/view/463>

Medina, C. y Quesquen, R. (2022). *Tributación laboral y su -incidencia en la rentabilidad de la empresa Costas del Inca SRL, Nuevo Chimbote*,

periodo 2021. [Tesis para obtener el título profesional de Contadora pública de la Universidad César Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/115707/Medina_JCE-Quespen_RRE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Tejada, V. (2021). *La jurisprudencia laboral y la afectación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y aportaciones laborales respecto de los perceptores de rentas de trabajo, en el sistema tributario peruano*. [tesis de maestría en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque].

<https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/9940>

Toyama, J. (2013). *Tributos y aportes del contrato de trabajo: la tributación laboral*.

Vera, I. (2017). *Manual práctico de tributación laboral*. Asociación Interamericana del Derecho y la Contabilidad. Gaceta Jurídica

Villanueva, W. (2016). *Código Tributario*. Instituto Pacífico S.A.C.

Villazana, S. y Tovalino, F. (2016). *Tributación laboral*. Editorial El Búho E.I.R.L.

Yacolca, D. y Yacolca, R. (2023). *Código tributario*. Jurista Editores

ANEXO

Anexo 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

CONTROL TRIBUTARIO LABORAL Y SU RELACIÓN CON EL NIVEL DE RIESGOS DE SANCIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA ADARGAR-TACNA S.R.L., TACNA, 2023

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>Problema general ¿Cómo el control tributario laboral se relaciona con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023?</p> <p>Problemas específicos a) ¿De qué manera el control tributario de las obligaciones con respecto al Impuesto a la Renta se relaciona con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023? b) ¿De qué forma el control tributario de</p>	<p>Objetivo general Determinar cómo el control tributario laboral se relaciona con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023.</p> <p>Objetivos específicos a) Evaluar de qué manera el control tributario de las obligaciones con respecto al Impuesto a la Renta se relaciona con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023.</p>	<p>Hipótesis general El control tributario laboral se relaciona significativamente con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023.</p> <p>Hipótesis específicas a) El control tributario de las obligaciones con respecto al Impuesto a la Renta se relaciona significativamente con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023. b) El control tributario de las obligaciones respecto a los aportes</p>	<p>Variable independiente: Control tributario laboral</p> <p>Control Tributario de las obligaciones con respecto al Impuesto a la Renta de quinta categoría</p> <p>Indicador: - Control tributario de las obligaciones formales respecto al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría - Control tributario de las obligaciones sustanciales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría</p> <p>Dimensión:</p>	<p>Tipo de investigación Básica.</p> <p>Diseño de la investigación No experimental Transversal</p> <p>Nivel de Investigación El presente estudio se considera de nivel correlacional.</p> <p>Población En el presente estudio estará conformada por 21 personas de las áreas de Contabilidad y Finanzas que laboran en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna.</p> <p>Muestra</p>

<p>las obligaciones respecto a los aportes a EsSalud laboral se relaciona con el nivel de riesgos de Sanciones Tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023?</p> <p>c) ¿Cómo el control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a la ONP se relaciona con el nivel de riesgos de Sanciones Tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023?</p>	<p>b) Analizar de qué forma el control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a EsSalud se relaciona con el nivel de riesgos de Sanciones Tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023.</p> <p>c) Establecer cómo el control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a la ONP se relaciona con el nivel de riesgos de Sanciones Tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023.</p>	<p>a EsSalud se relaciona significativamente con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023.</p> <p>c) El control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a la ONP se relaciona significativamente con el nivel de riesgos de sanciones tributarias en la empresa Adargar-Tacna S.R.L., Tacna, 2023.</p>	<p>Control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a EsSalud</p> <p>Indicador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control tributario de las obligaciones formales respecto a los aportes a EsSalud - Control tributario de las obligaciones sustanciales respecto a los aportes a EsSalud <p>Dimensión:</p> <p>Control tributario de las obligaciones respecto a los aportes a la ONP</p> <p>Indicador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control tributario de las obligaciones formales respecto a los aportes a la ONP - Control tributario de las obligaciones 	<p>Para el presente estudio se determinó la muestra censal.</p> <p>Técnicas Encuesta</p> <p>Instrumentos Cuestionario</p>
--	--	--	--	---

			<p>sustanciales respecto a los aportes a la ONP</p> <p>Variable dependiente: Nivel de riesgos de sanciones tributarias</p> <p>Dimensión: Riesgos de sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario</p> <p>Indicador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario en cuanto al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría - Sanciones tributarias por transgresión del numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario en cuanto a los Aportes a EsSalud - Sanciones tributarias por transgresión del 	
--	--	--	--	--

			<p>numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario en cuanto a los aportes a la ONP</p> <p>Dimensión: Riesgos de sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario</p> <p>Indicador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario en cuanto al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría - Sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario en cuanto a los aportes a EsSalud - Sanciones tributarias por transgresión del numeral 4 del artículo 	
--	--	--	--	--

			178 del Código Tributario	
--	--	--	------------------------------	--

Anexo 2: CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS

El método de consistencia interna basado en el alfa de Cronbach permite estimar la fiabilidad de un instrumento de medida mediante una agrupación de ítems que se espera que midan el mismo constructo o dimensión teórica.

Como criterio general, (George & Mallery, 2003) sugieren las recomendaciones siguientes para evaluar los coeficientes de alfa de Cronbach.

Tabla 28 *Escala de Alpha de Cronbach*

Escala	Significado
Coeficiente alfa $>.9$	es excelente
Coeficiente alfa $>.8$	es bueno
Coeficiente alfa $>.7$	es aceptable
- Coeficiente alfa $>.6$	es cuestionable
Coeficiente alfa $>.5$	es pobre
Coeficiente alfa < 0.5	es inaceptable

Nota. Elaboración propia

Como resultado del procesamiento de la obtención de la confiabilidad del instrumento, se presenta las tablas siguientes:

De la Variable: Control tributario

Tabla 29 *Alfa de Cronbach: Control tributario laboral*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,964	26

Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

La tabla revela que el Alfa de Cronbach, cuyo valor es 0,964, que se traduce en que el instrumento aplicado a la variable “Control tributario laboral”, es excelente.

De la variable: Nivel de riesgo de sanciones tributarias

Tabla 30 *Alpha de Cronbach: Nivel de riesgo de sanciones tributarias*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,932	15

Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

La tabla revela que el Alpha de Cronbrach tiene el valor de 0,932, lo cual significa que el instrumento aplicado a la variable “Nivel de riesgo de sanciones tributarias” es excelente.